

**Archivo Municipal
de**

LA LAPA

Código de referencia : ES.06071.AML/1.1.01//9.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1944 / 1952

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 54 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Lapa



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ACTAS DE SESIONES

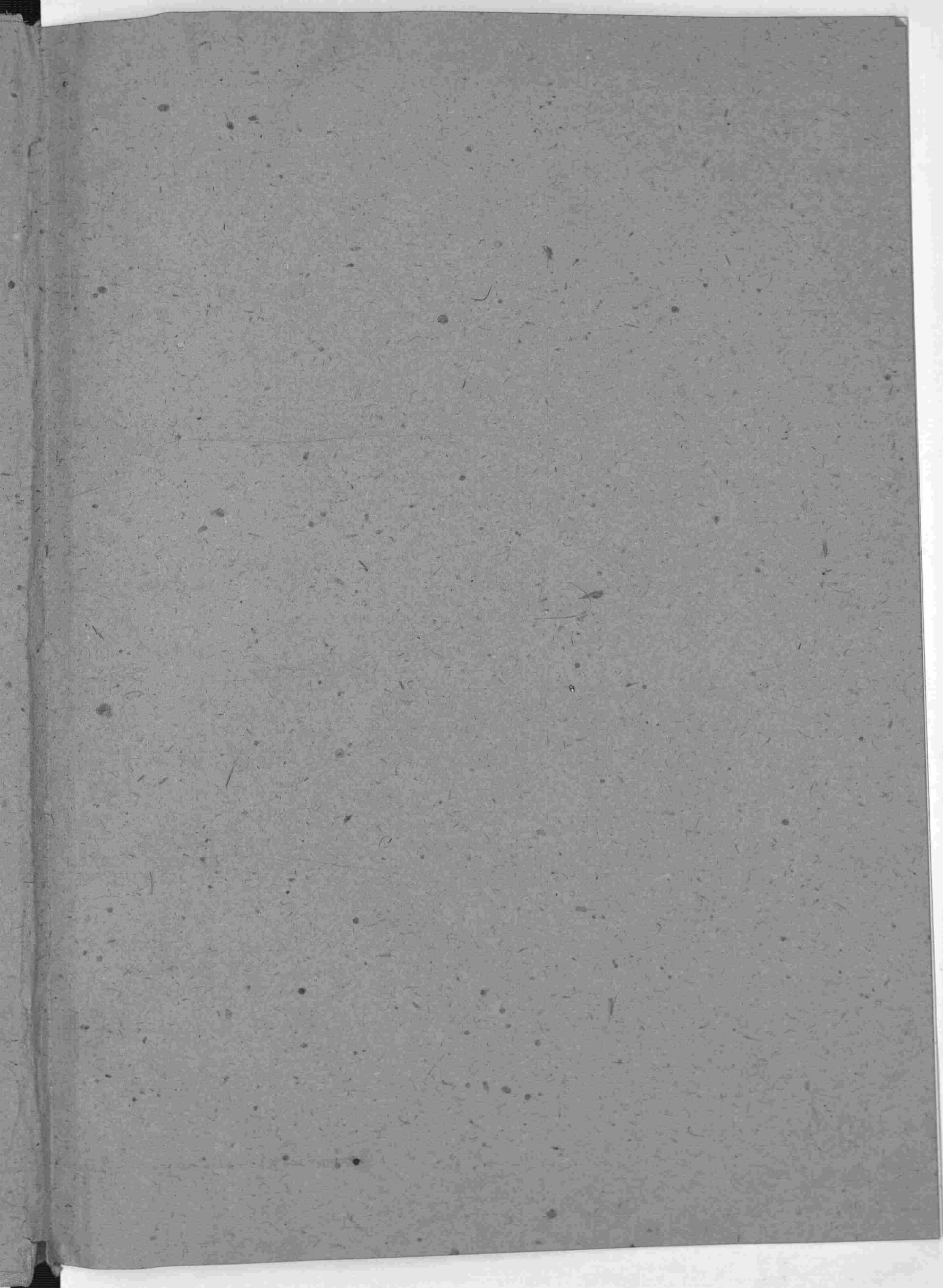
ANEXO

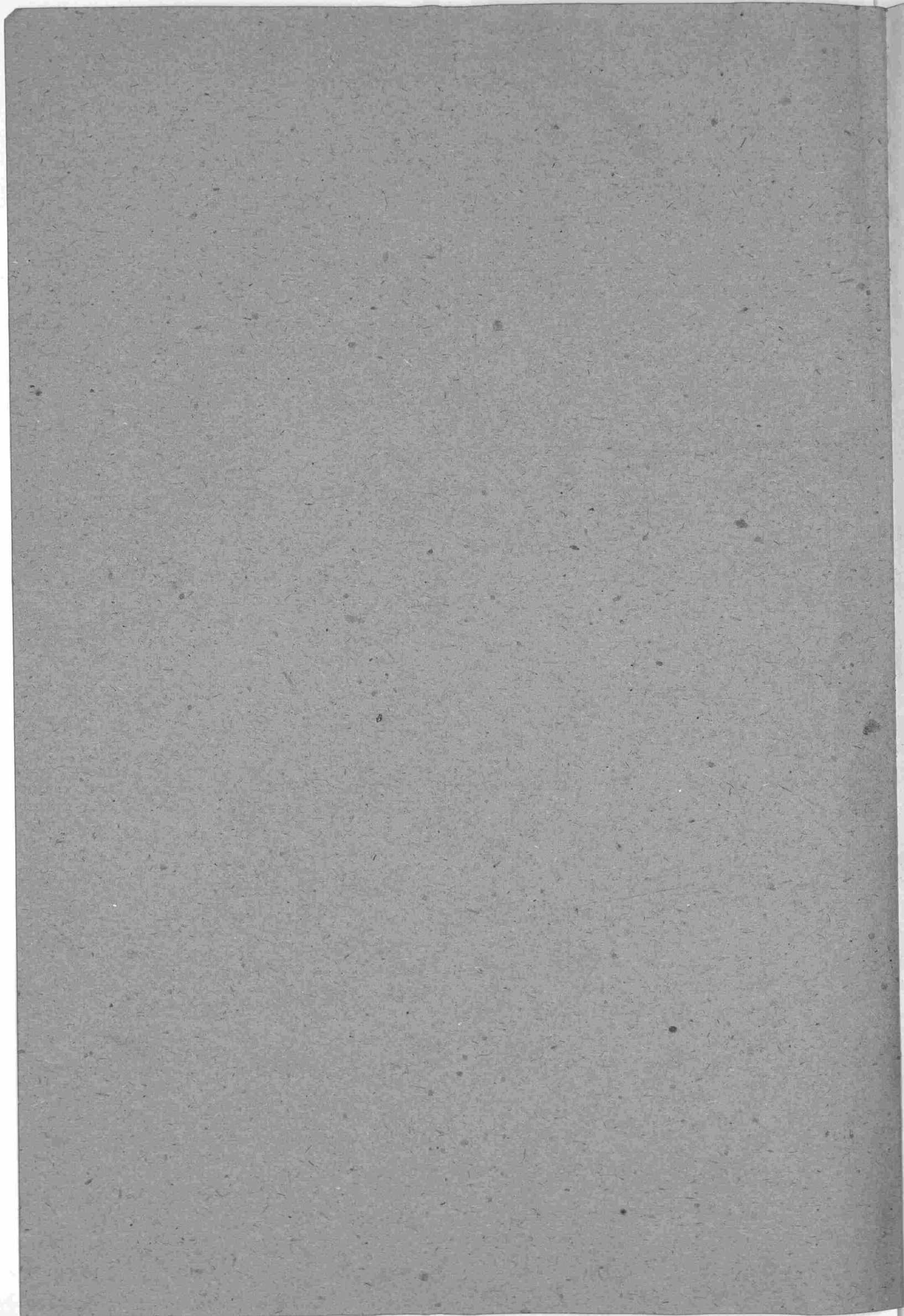
del Consejo de la Administración Municipal

EMPIEZA EL 30 de SEPTIEMBRE de 1.944

TERMINA el 14 de AGOSTO de 1.952

22.50 pesos





AÑO 19

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS

POR

1870

Ordinaria de 30 de Septiembre de 1944

En la villa de Los Lajas a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los demás Sres. Gestores que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario; y abierta la sesión fue lida y aprobada el acta de la anterior. Después se leyeron los Boletines y demás correspondencia oficial, quedando la Corporación en turnada de cuanto le afecta.

Acto seguido, por el Sr. Presidente se expone a la Corporación la necesidad apremiante de proceder a arreglar la cañería de conducción de aguas de la tierra denominada "Giles", ya que por la sequía tan grande de este año, el vecindario carece casi en absoluto de este preciado líquido. Puesto a discusión este asunto, por unanimidad se acuerda se proceda con la mayor urgencia a empezar los trabajos, facultando al Sr. Alcalde para que los dirija. Al mismo tiempo se acuerda por unanimidad llevar al presupuesto ordinario de 1945 las consignaciones necesarias para hacer frente a esta obra.

A continuación, y por el mismo Sr. Presidente, se manifiesta a los Gestores la urgente necesidad de comprar un local ó escuela para niñas, ya que el existente hoy en la casa n.º 25 de la calle Castillejos, ha de ser destinado para casa habitación del Maestro, por hallarse los locales para éstos muy difíciles de encontrar en la localidad; y comoquiera que le ha sido ofrecido para tal fin el local que el vecino de esta José Franco posee en la calle Laja n.º 33, que reúne inmejorables condiciones para escuela de niñas, lo expone a la consideración de la Corporación. Esta, teniendo en cuenta lo necesario que es adquirir este local, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que proceda a comprarlo a expresado vecino, acordándose asimismo se lleve al presupuesto del año venidero la cantidad que ello importe.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto firmando en crédito los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Máximo Macías
Gestor

El Alcalde

Ordinaria de 15 de Octubre de 1944

No se celebra por no haber asunto de que tratar: certifico

H. P. [Signature]

Ordinaria de 31 de Octubre de 1944

Por las mismas razones no se celebra: certifico.

H. P. [Signature]

Ordinaria de 15 de Noviembre de 1944

En la villa de La Laguna a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Maximo Macias Rey, se reunen en estas Casas Consistoriales los Sres. Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario, y abierta la sesion, se lee y aprueba, en primer termino el acta de la anterior. Despues fueron leidos los Boletines y demas correspondencia oficial, quedando la Corporacion enterada de cuanto le afecta

Acto seguido el Sr. Presidente expone que en la Asamblea de Alcaldes celebrada en Badajoz el pasado Septiembre, por el Sr. Alcalde de Badajoz se expuso la idea de creacion, por todos los Municipios de la Provincia, de la Medalla de la Provincia de Badajoz para ofrecerla al Caudillo Franco, como homenaje colectivo, debiendo enviarse certificacion del acuerdo adoptado.

Puesto el asunto a la consideracion de los Sres. Gestores, acuerdan:

- 1.º Adherirse a la iniciativa del Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz, de creacion de la Medalla de la Provincia, como manifestacion de reconocimiento a quienes hayan prestado servicios excepcionales en la Provincia, a la generalidad de sus Municipios o a España, o como expresion de admiracion a valores culturales extraordinarios de España, ligados con la provincia o algunos de sus Municipios, y con el caracter, en todo caso de premio especial a los meritos o por los servicios y de homenaje colectivo a la superior personalidad del condecorado; procediendon por quien corresponda y previo los tramites legales, a la tramitacion del expediente de creacion de la Medalla y redaccion del oportuno Reglamento
- 2.º Ofrecer la primera Medalla, en atencion a sus excepcionales meritos, y como prueba de gratitud de esta provincia, al Caudillo de

Esposo y Generalísimo de mis Ejércitos, Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, regalándole las insignias, por todos los municipios de la de Badajoz,

3.º Que los gastos que se ocasionen con motivo de ello, sean sufragados por todos los Ayuntamientos de la provincia, a prorratis, con arreglo a su presupuesto municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto firmando en crédito los señores venidos de que yo el Secretario certifico.

Maximo Macias
Cecilio Macias

El Secretario
[Signature]

Ordinaria de 30 de Noviembre de 1944

No se celebra por no haber asunto de que tratar: certifico

[Signature]

Ordinaria de 15 de Diciembre de 1944

Por las mismas causas no se celebra: certifico.

[Signature]

Ordinaria de 31 de Diciembre de 1944

En la villa de La Lapa a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macias Rey, se reúnen en estas Casas Conistoriales los Sres. Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario, y abierta la sesión, se lee y aprueba en primer término, el acta de la anterior. Despues fueron leidos los Boletines y demas correspondencia oficial.

Acto seguido, se acuerda por unanimidad se celebre subasta de los arbitrios municipales de carnes frescas y saladas, de peras y medidas y de bebidas espirituosas, alcoholicas, etc., para el ejercicio de 1945, fijándose el tipo de subasta en la cantidad de cinco mil pesetas, aprobándose el pliego de condiciones que figura en el expediente respectivo. Seguidamente fueran aprobados los diferentes pagos que se

han realizado en el actual semestre y que ascienden a la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con treinta y siete centimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto firmando en crédito los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Maximo Maun

C. Martin

Cecilio Maun

Ordinaria de 15 de Enero de 1945.

No se celebra por no haber asunto de que tratar, certifico.

Ordinaria de 31 de Enero de 1945.

Por iguales causas no se celebra, certifico.

Ordinaria de 15 de Febrero de 1945.

No se celebra por las mismas causas, certifico.

Ordinaria de 23 de Febrero de 1945.

No se celebra por iguales causas, certifico.

Ordinaria de 15 de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por iguales causas no se celebra, certifico.

Ordinaria de 31 de Marzo de 1945

En la villa de La Oropa a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió en estas Casas Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macia Rey, los señores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario, y abier ta la sesión, se lee y aprueba primeramente el acta de la anterior, leyéndose a continuación los Boletines oficiales y demás correspondencia, quedando la Corporación enterada de cuanto li afecta

Acto seguido, por el Sr. Secretario son presentadas a la Corporación las cuentas municipales del año 1944, que arrojan los siguientes datos: Ingresos realizados: 36.098'66 pesetas; Gastos realizados: 32.902'17 pesetas; Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1944: 3.196'49 pesetas. Después de ligera discusión, fueron aprobadas por unanimidad las cuentas de referencia, no encontrándose en ellas anomalías de clase alguna.

Seguidamente se da cuenta a la Corporación de haber sido adjudicada a D. Ruperto Foró Hernández, la subasta de los arbitrios municipales para el corriente ejercicio, en el tipo de tasación, como único postor en dicha subasta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito los tres señores de que yo el Secretario certifico.

Maximo Macia E. Esteban
Cecilio Blasco

Ordinaria de 15 de Abril de 1945

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

Ordinaria de 30 de Abril de 1945

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

Ordinaria de 15 de Mayo de 1945

No se celebra por no haber asuntos de que tratar; certifico

[Signature]

Ordinaria de 31 de Mayo de 1945.

Por iguales causas no se celebra; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 15 de Junio de 1945

Por iguales causas no se celebra; certifico.

[Signature]

Extraordinaria de 19 de Junio de 1945.

En la villa de La Lapa a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las veintidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, y mi asistencia el Secretario, se reúnen en estas Casas Consistoriales, previamente convocados al efecto, los Sres. Gestores D. Cecilio Blanco Ramos y D. Cornelio Martín Toro, existiendo tambien D. Emilio Toro Benítez y D. Vicente Santos Guerrero.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, este ordena que por mi el Secretario se dé lectura a oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 12 del corriente en el que ordena a esta Alcaldia que en sesion de este caracter se dé posesion del cargo de Gestor municipal a D. Emilio Toro Benítez y a D. Vicente Santos Guerrero, pues asi lo comunica a dicha Autoridad el Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local en escrito de seis del actual, aprobando propuesta formulada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Despues de quedar debidamente enterados todos los señores reunidos del objeto de esta sesion, el Sr. Presidente dió posesion a D. Emilio Toro Benítez y a D. Vicente Santos Guerrero, del cargo de Gestores de esta Corporacion municipal, con lo que quedan cubiertas las dos vacantes que existian en la misma con arreglo a la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, acordándose sea expedida certificacion del acta de esta sesion para su remision al Gobierno Civil.

Acto seguido, y despues de ser felicitados los nuevos Gestores,

4
por el nombramiento para que han sido designados, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito los señores remisoros de que yo el Secretario certifico.

Maximo Macias

Emilio Ferrer

St. Juan

El Martin

Benito Blanes

Ramón

Ordinaria de 30 de Junio de 1945

No se celebra por no haber asunto de que tratar: certifico.

Ramón

Ordinaria de 15 de Julio de 1945.

No se celebra por iguales causas: certifico.

Ramón

Ordinaria de 31 de Julio de 1945

Por iguales causas no se celebra: certifico.

Ramón

Ordinaria de 4 de Agosto de 1945

No se celebra por idénticas razones: certifico.

Ramón

Ordinaria de 15 de Agosto de 1945

En la villa de La Lapa a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los demás Sres. Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario, y abierta la sesión, se lee y aprueba en primer término el acta de la anterior. Después son leídos los Boletines y demás correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de cuanto les afecta.

Acto seguido se da lectura a oficio del Sr. Alcalde del Excmo.

Ayuntamiento de Badajoz por el que invita a esta Corporación a adherirse a propuesta del Excmo. Sr. Alberto Alcocer, Alcalde de Madrid, porta-estandarte de la idea, para ofrecer a nuestro Bandillo Franco, Jefe del Estado, un album firmado por todos los Alcaldes de España - Procuradores en Cortes, como representantes de los pueblos y que testimonie el agradecimiento de los Municipios a la constante labor de este por beneficiar la vida local que ha culminado en la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local, debida a su iniciativa y que abre a nuestras Corporaciones una nueva era de posibilidades que hara mejorar el nivel moral y material de los núcleos locales.

Puesto el asunto a la consideración de los Sres. Gestores, por unanimidad y grande entusiasmo acuerdan adherirse a la iniciativa del Sr. Alcocer y enviar la correspondiente certificación al Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. reunidos de que yo el Secretario certifico.

Maximo Mañá

Emilio Toro

Santos

C. Martín

Cecilia Blanes

Rafael

Ordinaria de 31 de Agosto de 1945

Se preside el Sr. Alcalde D. Maximo Mañá Rey, en la noche a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con asistencia de los Sres. Gestores que al margen se expresan y la nra. el Sr. P. y abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, siendo despues leidos los Boletines y correspondencia oficial, quedando todos enterados de cuanto les afecta.

Seguidamente se da cuenta del fallecimiento del que actualmente venia desempeñando el cargo de Alguacil de este Ayunt. D. Ambrosio Santos Hernández (L. E. P. D.), quedando por consiguiente esta plaza vacante; el Sr. Alcalde propone al vecino de esta localidad Francisco Manuel Santiago para el mismo cargo, el que, hecho comparecer en el acto, acepta su nombramiento, que es confirmado por unanimidad por todos los Sres. asistentes, asignándosele el mismo sueldo que venia dis-

frutando el anterior, o sea el de mil doscientas pesetas anuales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito los tres remidos de que yo el Secretario certifico.

Maximo Mañan

Emilio Toro

Ramón

El Martín

Cecilio Blasco

Ramón

Ordinaria de 15 de Septiembre de 1945

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico

Ramón

Ordinario de 30 de Septiembre de 1945.

No se celebra por las mismas causas: certifico.

Ramón

Ordinaria de 15 de Octubre de 1945.

En la villa de La Lapa a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Mañan Rey, se reúnen en estas Casas Consistoriales los señores Sres. Ds. Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario.

Acto seguido, por el Sr. Presidente se ordena que por mi el Secretario se de lectura de escrito del Sr. Alcalde del Excmo. Ayunt. de Badajoz fecha 18 de Noviembre de 1944, en el que se hace constar que el Gobierno de la Nación ha concedido la Gran Cruz del Mérito Civil al entonces Gobernador Civil y Jefe Provincial camarada José Moreno Díaz por los méritos contraídos en servicios de esta provincia y que para recompensar esta labor, aquel Ayuntamiento, a propuesta de su Presidente, ha tomado acuerdo, para rendirle justo homenaje, de que los Municipios de la provincia le hagan ofrenda de los distintivos correspondientes e invitando a este para si tiene a bien adherirse a la propuesta, y contribuya, en la medida de sus esfuerzos, a la suscripción que inicia con 10.00 pesetas, conocida que es de todos la labor realizada por expresado

Sr. Moreno Diaz, y considerando los Sres. Gestores que es muy justo el homenaje propuesto, sin discusion alguna y por unanimidad acuerdan adherirse a la iniciativa del Excmo. Ayunt. de Badajoz de otorgar al camarada José Moreno Diaz los distintivos de la Gran Cruz concedida, acordándose animosamente contribuir a dicha suscripcion con la suma de veinticinco pesetas, y enviar a expresado Ayuntamiento certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. Gestores de que yo el Sr. certifico.

Maximo Macias
Emilia Loro

Antonio
Pecilio Blanes

El Martin

El Rector

Ordinaria de 30 de Octubre de 1945

No se celebra por no haber asunto de que tratar; certifico.

El Rector

Ordinaria de 15 de Noviembre de 1945

En la villa de La Lapa a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, los demas Sres. Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario, y abierta la sesion se lee y aprueba el acta de la anterior, y a continuacion son leidos los Boletines y demas correspondencia oficial, quedando la Gestora informada de todo cuanto le afecta.

Seguidamente se lee instancia del Sr. Secretario de la Corporacion D. Francisco Ramos Montero, por la que solicita de la misma le sea elevado el sueldo, para el proximo ejercicio, a la cantidad que la Ley de Bases de Regimen Local asigna como minimo para estos funcionarios, o sea a la de seis mil pesetas, y que, a partir de primero de dicho ejercicio, sea el quinquenio que viene disfrutando, del cien por ciento de expresado sueldo, con arreglo a las disposiciones vi-

opentes. Puesto el asunto a la consideración de los tres Gestores, por unanimidad y sin discusión alguna se aprueba sea el sueldo a expresado Sr. Secretario D. Francisco Ramos Montes, a la cantidad de seis mil pesetas anuales; de igual forma se aprueba que el quinquenio que el mismo va a disfrutar en dicho ejercicio de 1946, sea el del diez por ciento del sueldo, o sea de seiscientas pesetas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los tres. reunidos de que yo el secretario certifico.

Maximo Macias Emilio Toro

Ramón

J. Martín

Cecilio Olave

J. P. P. P.

Ordinaria de 30 de Noviembre de 1945

En la villa de La Lapa a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, los demás Sres. que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario, y abierta la sesión se lee y aprueba en primer termino el acta de la anterior; despues fueron leidos los Boletines y demias correspondencia oficial, quedando enterados de cuanto les afecta.

Acto segundo, el Sr. Presidente expone a la Corporación que siendo muchas las obligaciones a cumplimiento por el Ayuntamiento y lo reducido de sus ingresos, insuficientes para hacer frente a aquellas, y teniendo en cuenta los preceptos determinados en el art. del Estatuto municipal de S. Marco de P. P., por el cual puede ser elevado a diez pesetas el hectolitro de vinos que se consuman en el termino municipal, siempre que así lo acuerde el Ayuntamiento y sea aprobado por la Delegación de Hacienda, estima y cree debe acordarse esta elevación para así nivelar los ingresos con las obligaciones. Puesto a debate el asunto, y haciéndose cargo los tres Gestores de las razones propuestas por el Sr. Presidente, por unanimidad acuerda la Corporación sea elevado el tipo de gravamen de los vinos que se consuman en este termino municipal, a la cantidad de diez pesetas hectolitro, empezando a regir esta elevación a partir de primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, facultando al Sr. Alcalde

para que así lo solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con remisión de copia de este acuerdo.

Toma acuerdo la Corporación para discusión y aprobación del presupuesto municipal para 1946, figurando el acta en el expediente respectivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Maximo Manca

Emilio Goro

Francisco

C. Martín

Cecilio Blanco

[Signature]

Ordinaria de 15 de Diciembre de 1945

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

[Signature]

Ordinaria de 31 de Diciembre de 1945

Por iguales causas no se celebra: certifico.

[Signature]

Ordinaria de 15 de Enero de 1946

Por iguales causas no se celebra: certifico.

[Signature]

Ordinaria de 31 de Enero de 1946

En la villa de La Lapa a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Maximo Macias Roy, se reunen en estas Casas Comunitarias los señores Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario, y abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior, leyéndose despues los Prohemios y demas correspondencia oficial, quedando la Corporación entera de cuando se afeta. Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta a la Corporación.

que el día veintiocho del actual fue invitado por el Sr. Alcalde de Za-
fra para asistir a una reunión de Alcaldes del Partido, en la que se
expuso que el único objeto era que tomaran acuerdo, si a bien lo
tenían, los respectivos Ayuntamientos, para nombrar Hijo Adopti-
vo de la provincia de Badajoz, al invicto bandillo Generalísimo
Franco, en agradecimiento del interés que se ha tomado por el re-
surgimiento de nuestra provincia.

Puesto a debatir el asunto, fue acogida con gran fervor esta
propuesta por parte de todos y cada uno de los tres Gestores, acor-
dándose por unanimidad adherirse a la propuesta del Sr. Alcalde
de Zafra, de nombrar a S. E. el Generalísimo Franco Hijo Adoptivo
de la Provincia de Badajoz, acordándose asimismo sea enviada
certificación de este acuerdo al Sr. Presidente de la Excm. Dipu-
tación provincial.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión
firmando en crédito los Sres. reunidos de que yo el Sr. certifico.

Maximo Macias Emilio Ford
Francisco C. Matos
Cecilio Blanco [Signature]

Ordinaria de 15 de Febrero de 1946.

En la villa de La Lapa a quince de Febrero de 1946, reunidos en
estas Casas Consistoriales los tres Gestores que al margen se expre-
san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias
Rey, con mi asistencia el Secretario; abierta la sesión, se
lee y aprueba, en primer término, el acta de la anterior; des-
pués se leen los Boletines y demas correspondencias oficial,
quedando la Corporación enterada de cuanto le afecta.

Acto seguido, el Sr. Presidente expone a la Corporación que
en virtud de que el cupo de compensación de los suprimidos
impuestos al arbitrio de Pesas y Medidas y Repartimiento de Utilida-
des no alcanza a cubrir el déficit del presupuesto municipal or-
dinario para el corriente ejercicio, siendo este déficit de 1.197.78 pe-
setas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto
de 25 de Enero último que expone la manera de resolverlo, sería con-
veniente solicitar del Ministerio de Hacienda sea asignada a este

Ayuntamiento con cargo al Fondo de Corporaciones Locales la cantidad suficiente a cubrir el déficit resultante, ya que, agotados todos los recursos autorizados, estos son insuficientes para hacer frente a las múltiples obligaciones a que ha de atender este Ayuntamiento.

Puesto a debate el asunto, los tres Gestores se dan perfecta cuenta de las razones alegadas por el Sr. Alcalde, observando que, efectivamente, vistas las partidas del presupuesto de ingresos, estas no pueden ser aumentadas por citarlo ya, a su juicio, en grado máximo, por lo que, siendo nulos en este término municipal los demás recursos que se indican en mencionado Decreto, así como es ineludible la necesidad de alterar el orden de imposición de las exacciones, acuerdan por unanimidad que el déficit de 1197'98 pesetas sea llevado al presupuesto en el capítulo 10, art. 8.º, concepto "Fondo de Corporaciones Locales", y facultar al Sr. Alcalde para que solicite del Ministerio de Hacienda asigne a este Ayuntamiento con cargo al fondo de Corporaciones Locales la cantidad dicha anteriormente, con la que quedarían cubiertas las obligaciones de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando en crédito los tres remitidos de quienes el Secretario certificó.

Maximo Manera Emilio Boro
Francisco C. Martín
Cecilio Blanco
Rafael

Ordinaria de 28 de Febrero de 1946

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

Rafael

Ordinaria de 15 de Marzo de 1946

Por iguales causas no se celebra: certifico.

Rafael

Ordinaria de 31 de Marzo de 1946

Por iguales razones no se celebra: certifico.

Rafael

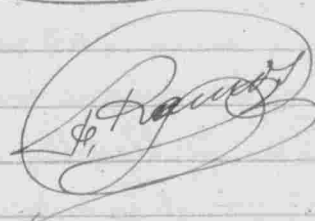
Extraordinaria de 31 de Marzo de 1946

En la villa de La Lapa, siendo las diez horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, se reúnen en estas Casas Consistoriales los señores Sres. Gestores que al margen se expresan, previamente convocados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos por mí el Secretario de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente ordena que por mí el Secretario se dé lectura al Decreto de 15 de Marzo actual de la Presidencia del Gobierno por el que se regula la elección de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia. Leídas los señores reunidos de acuerdo en el mismo se dispone, se entregó a cada Gestor una papelita en blanco para proceder a la votación de Compromisario. Preparada la urna al efecto, el Sr. Presidente fué depositando en esta las papelitas suscritas por todos y cada uno de los Sres. Concejales, procediéndose después a escrutarse las mismas, que dieron el siguiente resultado: El Gestor D. Cecilio Blanco Ramos, cinco votos, o sea el total de papelitas depositadas en la urna, siendo por tanto proclamado compromisario representante de este Ayuntamiento.

Acto seguido se proveyó al compromisario D. Cecilio Blanco Ramos de la credencial acreditativa de tal nombramiento, según dispone el art. 4.º del Decreto mencionado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. Gestores de que yo el Sr. Secretario, certifico,

Máximo Macías Emilio Toro
Francisco C. Madero
Cecilio Blanco


Ordinaria de 15 de Abril de 1946

En la villa de La Lapa a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los señores Sres. Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Sr. Alcalde; abierta la sesión, se lee y aprueba en primer término el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Secretario presenta a la Corporación las cuentas municipales del ejercicio de 1945; y después de ser examinada

das detenidamente, fueron aprobadas por unanimidad. El volumen de las mismas es el siguiente: Ingresos realizados en el ejercicio, 26.373'62 pesetas; gastos en igual periodo, 23.356'37, habiendo una existencia en Baja, al finalizar el ejercicio, de 3.017'25 pesetas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto firmando en crédito los tres resúmenes de que yo el Sr. certifico.

Maximo Macias Emilio Foro

Becciu Olaver

E. Martes

Ordinaria de 30 de Abril de 1946

En la villa de La Lapa a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macias Rey, los señores señores que componen esta Comisión Gestora, asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesión a las doce horas, el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se de lectura a oficio de la Delegación de Hacienda fecha 24 del actual en el que comunica se devuelve sin aprobar el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio para que sea ajustado a los preceptos del Decreto de 25 de Enero y Orden de 14 de Marzo últimos.

Inmediatamente se procedió a su rectificación, quedando aprobado por unanimidad en la forma que indica en cada una de las relaciones, y el nuevo resumen que se une.

Seguidamente fueron formuladas las Ordenanzas y Tarifas del 10% sobre consumiciones en cafés, bares, etc, a que se refiere la Base 25 de la Ley de 17 de Julio de 1945 y la de Moos y Consumos.

Acto seguido, el Sr. Presidente expone que siendo inexistentes o de exiguo rendimiento las exacciones que no se gravan por este Ayuntamiento y por tanto no figuran en el presupuesto, procede, a tenor de lo dispuesto en el art. 163 del Decreto de 25 de Enero último, solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorice a este Ayuntamiento a prescindir de las exacciones que no figuran en este presupuesto, y sea, por tanto, alterado su orden de imposición, siendo esta propuesta aprobada por unanimidad, y autorizando al Sr. Alcalde para que así lo solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito

los señores remitidos de que yo el secretario certifico.

Maximo Macias

Emilio Vera

Antonio

C. Martin

Bealio Alvarez

J. Ramirez

Ordinaria de 15 de Mayo de 1946

No se celebra por no haber asuntos de que tratar y certificar.

J. Ramirez

Ordinaria de 31 de Mayo de 1946.

Por iguales causas no se celebra: certifico.

J. Ramirez

Ordinaria de 15 de Junio de 1946

Por iguales causas no se celebra: certifico.

J. Ramirez

Ordinaria de 30 de Junio de 1946

En la villa de La Lapa a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, los Sres. Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario, y abierta la sesion se lee y aprueba el acta de la anterior. Despues se leen los Boletines y demas correspondencia oficial, quedando la Corporacion enterada de cuanto le afecta.

Acto seguido, por la presidencia se expone la necesidad de proceder a arreglar la calle San Onofre, que se halla en un estado intransitable, y despues de reconocer todos los señores Concejales que es de verdadera urgencia este arreglo, por unanimidad se acuerda se le haga alcantarillado desde la salida del pueblo hasta unirla con otra que desde el Pilar va a desaguar al sitio "La Berquilla", debiendo ser empedrada la calle de referencia, facultando al Sr. Alcalde para que lleve la direccion de los trabajos y orde-

ni cuanto sea necesario para la mejor realizacion de la obra,
contrate materiales, etc, etc., todo por administracion directa,
con justificacion de todo lo invertido en ella.

Asimismo se da cuenta de lo invertido en jornales de mano
en la apertura de hoyas para la plantacion de arboles en la
calle Nueva,

Maximo Manier Emilio Toro

Walter C. Martin

Cecilio Blanco

Ordinaria de 15 de Julio de 1946.

No se celebra por no haber asunto alguno de que tratar: certifico.

Ordinaria de 31 de Julio de 1946.

No se celebra por no haber asunto alguno de que tratar: certifico.

Ordinaria de 15 de Agosto de 1946.

Por igual causa no se celebra: certifico.

Ordinaria de 31 de Agosto de 1946

Tampoco se celebra por las mismas causas: certifico.

Ordinaria de 15 de Septm. de 1946.

Tampoco se celebra por iguales causas: certifico.

Ordinaria de 30 de Septem de 1946.

Por iguales causas no se celebra; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 19 de Octubre de 1946.

No se celebra por no haber asunto de quitratas; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 30 de Octubre de 1946

Por id id no se celebra; certifico

[Signature]

Ordinaria de 19 de Nover. de 1946

No se celebra por iguales causas; certifico.

[Signature]

Ordinario de 30 de Nover. de 1946.

Celebra sesion el Ayunt. Pleno para aprobacion del presupuesto ordinario para 1947, constando el acta en el respectivo expediente; certifico:

[Signature]

Ordinaria de 19 de Dbr. de 1946.

No se celebra por no haber asunto alguno de quitratas; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 31 de Diciembre de 1946

En la villa de La Lapa a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximiliano Macias Rey, se reunen en estas Casas Consistoriales los Sres. que componen la Corporacion y que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario.

Abierta la sesion, se da cuenta por el Sr. Secretario de

es decir, es presentado a la Corporación la liquidación de ingresos y pagos realizados durante el actual ejercicio, ascendiendo los ingresos a la cantidad de veinticuatro mil treinta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos y los gastos a la de veintitrés mil setecientos setenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos, habiendo, por consiguiente, una existencia en Caja, en este día, de doscientas sesenta y cuatro pesetas con un céntimo, estado de cuentas que fue aprobado provisionalmente por unanimidad de la Corporación.

Seguidamente se procede a formar el padrón de Beneficiencia para el próximo ejercicio, aprobándose por unanimidad sean incluídos las siguientes familias:

Laureano Martín Benítez, Carmen Suarez González, Juan José Martín Benítez, Aurelio Martín Suarez, Isabel Benítez Vázquez, Fidel Hernández Carrasco, Saturnina Rosa Ladera, Regino Salgado Hernández, María Santos Santos, Ramona Guillermo García, José Santos Santos, Obdulio Martín Benítez, Angel Muñoz Terrado, Máximo García Martín y Edoardo Toro Hipólito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los tres recurrentes de que yo el Sr. certifico.

Maximo Mania

Emilio Toro

Cecilio Blauco

Corgelio Martín

Ordinaria de 15 de Enero de 1947.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar; certifico.

Ordinaria de 31 de Enero de 1947

Por iguales causas no se celebra; certifico; certifico.

Ordinaria de 19 de Febrero de 1947

No se celebra por no haber asunto de que tratar; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 28 de Febrero 1947.

Por iguales causas no se celebra; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 19 de Marzo de 1947

Por las mismas causas no se celebra; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 31 de Marzo de 1947.

Por iguales causas no se celebra; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 19 de Abril de 1947

Por las mismas causas no se celebra; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 30 de Abril de 1947

Por las mismas razones no se celebra; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 19 de Mayo de 1947

Tampoco se celebra por las causas referidas; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 31 de Mayo de 1947.

Por iguales razones no se celebra; certifico.

[Signature]

Ordinaria de 15 de junio de 1947

En la villa de La Lapa a quince de junio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los demás señores gestores que al Margen se expresan con mi asistencia el Secretario. Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, quedando enterada la Corporación enterada, asimismo, de la correspondencia recibida hasta ahora y que le afecta.

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que por el prestatario de Correos de esta Vicente Gourialu se ha solicitado de este Ayuntamiento se le conceda una gratificación por los encargos que constantemente se le dan para que traiga de Lafra; después de ligera discusión acuerdan por unanimidad concederle una gratificación anual, a partir de este ejercicio, de cien pesetas, que habrá de percibir en el mes de Diciembre.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación que habiéndose concedido a este Ayuntamiento por el Instituto Geológico y Miness de España una subvención de 35.580 pesetas para alumbramiento de aguas subterráneas, teniendo que abrir una galería de cien metros de longitud, cuyo presupuesto fue realizado en el año 1941; y como quiera que la vida se ha encarecido enormemente desde dicha fecha hasta hoy, es muy insuficiente la cantidad concedida, y por tanto sería muy conveniente solicitar del organismo correspondiente sea elevado el presupuesto a la cantidad que estime conveniente para la realización de la obra.

Los Sres. Gestores, dándose perfecta cuenta de las razones alegadas por el Sr. Alcalde, por unanimidad y sin discusión alguna acuerdan se eleve instancia al Instituto Geológico y Miness a fin de que sea aumentado el presupuesto de alumbramiento de aguas en la cantidad necesaria para la realización de la obra, facultando al Sr. Alcalde para que así lo haga.

Acto seguido se da lectura a oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 11 del corriente n.º 1132 del Negociado 1.º, en el que comunica lo siguiente: «En virtud

de sentencia dictada por la Audiencia provincial en la causa que se tramita por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lafra por el delito de imprudencia temeraria contra el Gestor de ese Ayuntamiento D. Vicente Santos Guerrero, he acordado ese en el cargo citado mencionado Sr. Santos Guerrero, quedando en situación de suspenso de conformidad con el fallo de la sentencia de referencia. »

En virtud de ello, la Corporación plena, con verdadero sentimiento, acuerdan por unanimidad dar cumplimiento a la orden recibida, después de expresar al Sr. Santos Guerrero su hondo pesar al ausentarse por esta causa un buen amigo y compañero.

No habiendo otros asuntos de qui'tratos, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando en crédito los señores Gestores de que yo el Secretario certifico.

Maximo Mañá

Emilio Toro

Cecilio Martín

Cornelio Martín

F. Ramos

Ordinaria de 30 de Junio de 1947.

No se celebra por no haber asunto alguno de qui'tratos certifico.

F. Ramos

Ordinaria de 15 de Julio de 1947

Por iguales causas no se celebra; certifico.

F. Ramos

Ordinaria de 31 de Julio de 1947

En la villa de La Lapa a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió en estas Ca-

F. Ramos

ras consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo Macías Rey, los demás Sres. Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario. Abierta la sesión, se lee y aprueba, en primer lugar, el acta de la anterior, leyéndose a continuación los Boletines y demás correspondencia oficial, quedando la Corporación entera-
da de cuanto le afecta.

Acto seguido, el Sr. Alcalde expone a la Corporación que se ha recibido oficio del Distrito Minedo de la provincia en el que comunica a este Ayunt. que, como consecuencia de haber solicitado esta Corporación aumento de presupuesto para el alumbramiento de aguas subterráneas concedido por el Instituto Geológico y Minedo, que es norma de este centro no conceder este aumento, sino que puede renunciarse a dicha subvención y solicitarlo de nuevo.

Después de deliberar sobre tales extremos, la Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que comunique al Instituto Geológico y Minedo de España que este Ayuntamiento renuncia a la subvención concedida de treinta y cinco mil quinientas ochenta pesetas por ser insuficiente esta cantidad para construir cien metros de longitud y solicite de dicho centro la instrucción de nuevo expediente de subvención para alumbramiento de aguas subterráneas, debiendo acompañar a la instancia los documentos reclamatorios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Máximo Macías

Emilio Toro

Cecilio Blanes

Cornelio Martín

J. García

Ordinaria de 15 de Agosto de 1947.

No se celebra por no haber asunto alguno de que tratar: certificaciones.

[Signature]

Ordinaria de 31 de Agosto de 1947

En la villa de La Lapa a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos, en esta Alcaldía, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los demás Sres. Gestores que al margen se expresan, y abierta la sesión se lee y aprueba en primer término, el acta de la anterior: despues fueron leídos los boletines y correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de cuanto le afecta.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946, que suscriben los cuentabantes D. Máximo Macías Rey como Ordenador de pagos, y D. Francisco Ramos Montero como Depositario y como Interventor, y leídas por mi el Secretario con toda minuciosidad de detalles los que comprenden:

- Resultando: 1.º Que los documentos que los integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ningún clase.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de tres mil diecisiete pesetas y veintinueve centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a veintinueve mil veinte pesetas y diez centimos, formando un total de cargo de veinticuatro mil treinta y siete pesetas y treinta y cinco centimos; y siendo veintitres mil setecientos setenta y tres pesetas y treinta y cuatro centimos, los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de doscientas sesenta y cuatro pesetas y un centimo.
- 5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un Activo de noventa y nueve mil seiscientos sesenta y una pesetas y un pasivo de cero pesetas, con una diferencia igual al Activo.
- 6.º Que la relación de deudores asciende a diecinueve mil trescientas doce pesetas y noventa y un centimo, y la de

acreedores a doce mil setecientos cuarenta y tres pesos y sesenta y dos céntimos.

Que la Comisión de Hacienda, en su Memoria fecha 18 de Agosto propone la aprobación provisional de estas cuentas sin modificación alguna.

- Considerando: 1.º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección
- 2.º - Que los de presupuestos y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
- 3.º - Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.
- 4.º - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos, y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Maximino Mañá

Emilio Toro

Cecilio Blau

Cornelio Martín

Regente

Ordinaria de 15 de Septem. de 1947.

No se celebra por no haber asunto alguno que tratar: certifico.

[Signature]

Ordinaria de 30 de Septem. de 1947

No se celebra por no haber asunto de que tratar: certifico

[Signature]

Ordinaria de 15 de Octubre de 1947.

Por iguales causas no se celebra: certifico

[Signature]

Ordinaria de 31 de Octubre de 1947.

Tampoco se celebra por las mismas razones: certifico.

[Signature]

Ordinaria de 15 de Novem. de 1947.

Por las mismas causas no se celebra: certifico.

[Signature]

Ordinaria de 30 de Novem. de 1947.

Por iguales motivos no se celebra: certifico.

[Signature]

Ordinario de 15 de Dbn. de 1947.

Tampoco se celebra por los motivos expresados: certifico.

[Signature]

Ordinaria de 31 de Dbn. de 1947

Celebra sesion el Ayunt. para aprobacion del presupuesto municipal y ordenanzas para 1948, constando el acta en su respectivo expediente: certifico

[Signature]

Ordinaria de 20 de Enero de 1948 celebrada en 2.^a convocatoria

En la villa de La Lapa a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los Sres. Concejales D. Cecilio Blanco Ramos, D. Cornelio Martín Toro y D. Emilio Toro Benítez, asistidos de mi el Secretario, al objeto de conocer las reclamaciones que se hayan presentado contra el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio. = Abierta la sesión, por mi el Secretario se expone a la Corporación que contra el presupuesto ordinario no se ha presentado reclamación de clase alguna, y por tanto acuerdan por unanimidad ratificar las partidas de ingresos y gastos ya aprobadas en sesión de treinta y uno de Diciembre último, y cuya acta se une a este expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto firmando en crédito los señores reunidos de que yo el Sr. certifico.

Máximo Macías

Emilio Toro

Cecilio Ramos

Cornelio Martín

Ordinaria de 31 de Enero de 1948.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

Ordinaria de 15 de Febrero de 1948.

Por iguales causas no se celebra: certifico.

Ordinaria de 29 de Febrero de 1948.

Tampoco se celebra por iguales causas: certifico.

Ordinaria de 15 de Marzo de 1948

En la villa de La Lapa a quince de Marzo de 1948, se reunen en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los señores gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario. Abierta la sesión se lee y aprueba en primer término el acta de la anterior, después son leídos los Boletines y demás correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de cuanto le afecta.

Acto seguido, se da conocimiento, por el Sr. Alcalde, de que, a partir del día veinte de Septiembre último, y por haberse ausentado de esta localidad, el que ha venido desempeñando el cargo de Alcañil, Francisco Montero Santiago, se ha nombrado provisionalmente al vecino de esta Vicente González Nieto para que desempeñe expresado cargo, el que, como se dice, viene ejerciéndolo desde el veintinueve de Septm. anterior, con el mismo sueldo que su antecesor, o sean cien pesetas mensuales. La Corporación, en este caso, acuerda por unanimidad ratificar el nombramiento con carácter interino del Alcañil Vicente González Nieto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito los señores reunidos de que yo el Sr. certifico.

Máximo Macías

Emilio Toro

Cecilio Platero

Cornelio Martín

[Firma]

Ordinaria de 31 de Marzo de 1948

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

[Firma]

Ordinaria de 15 de Abril de 1948.

Por iguales causas no se celebra: certifico.

[Firma]

Ordinaria de 30 de Abril de 1948

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certificado.

Ordinaria de 19 de Mayo de 1948.

Por iguales causas no se celebra: certificado.

Ordinaria de 31 de Mayo de 1948.

En la villa de La Oropa a treinta y uno de Mayo de mil novecien-
tos cuarenta y ocho, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Maximo Macias Rey, los señores
Sres. Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Se-
cretario de la Corporacion.

Acto seguido, por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de la
Corporacion que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha sido devuel-
to el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para
el actual ejercicio, sin aprobar, y a fin de que el mismo sea
modificado de la forma siguiente: En ingresos: La partida
que consta en el Cap. 1.º art.º 5.º debe llevarse al art.º 3.º, quedando así
consignado. Es aprobada una partida de mil pesetas que se lleva al
Cap.º 5.º Art.º 2.º para anticipo reintegrable de pagas a funcionarios
En el mismo Cap. y Art.º se consiguan cien pesetas por reintegro del
1% sobre sueldos de funcionarios por subsidio familias. En el Cap.º 6.º
Art.º Unico se cifran 2442 pesetas que es la cantidad recaudada en el
anterior ejercicio. En el Cap.º 8.º Art.º 1.º se refunden en una sola las
dos partidas que figuraban sobre Cementos. En el mismo Cap.
Art.º 2.º se modifica la partida de 200 pt.º sobre industrias callejeras
y ambulantes, quedando fijada en 34'25 pt.º. En el Cap.º 9.º Art.º 1.º
por la tarifa 5.º figuraban 6.856'80 pt.º y se fijan en 3.428'40 pt.º. En
igual Cap. y Art.º por el 0'05 pt.º sobre los vinos, figuraban 571'40 y
se hace figura en 1295 pt.º. En el Cap.º 10 Art.º 1.º por consumo de
bebidas se presupuestaban 1.677'22 y queda fijada esta partida en 2332
pt.º. En el mismo Cap. y Art.º por consumo de carnes se presupues-
taron 3.500 pt.º y se reduce esta cantidad a 1902 pt.º. Se suprime, ori-
nismo, la partida figurada en el Cap.º 10 Art.º 10 de 3.000 pt.º
sobre prestacion personal, por improcedente.

Gastos: En el Cap. 1.º Art.º 2.º se hace constar en la respectiva relación el nombre al funcionario a quien corresponde la pensión que se constituye, siendo aumentada a 1750 pt.º por haber comunicado al Instituto de Previsión el aumento experimentado. En el mismo Cap. Art.º 3.º se consigna para anticipo reintegrable de pagas a funcionarios, la suma de mil pesetas. En igual Cap. art.º 8.º las partidas de suscripción al B.O. del Estado y de la provincia (esta para Ayunt.º y Juzgado) se fijan en la suma de 260 y 260 respectivamente. En el mismo Cap. Art.º 11, la partida de 1000 pt.º de indemnización al Juzgado de Paz es rebajada a 750 pt.º y la de 6'30 de cuota a la Audiencia provincial es aumentada a 12'30. En el Cap.º 6.º Art.º 1.º se consiguan 2.000 pt.º en la partida del Alcaide, que figuraba con 1.200. En el Cap.º 8.º Art.º 1.º se consiguan: Para el Farmacéutico 438'33; para el Practicante 1650 y para Comadrona 1650 pt.º; en el Cap.º Art.º 1.º, y por haberse omitido, se consiguan 100 pt.º para la Junta Local de 1.ª Enseñanza, y 100 para la de Sanidad. = En el 9.º 3.º se consiguan 100 pt.º para el seguro de Vejez y Maternidad. En el 10.º 1.º se consiguan 100 pt.º para calefacción de Escuelas. En el 10.º 3.º se consiguan 94'73 pt.º para la fiesta del Libro, 50 para la del árbol y 50 para la del Maestro.

Una vez hechas estas modificaciones, que fueron aprobadas por unanimidad de la Corporación, resultó un déficit de 12.521'83 pesetas; como consecuencia de ello se procedió a revisar minuciosamente los gastos figurados en el presupuesto, no habiendo ninguna partida susceptible de rebajas, por ser todas de verdadera necesidad. Teniendo en cuenta lo elevado del déficit, y cuando es verdaderamente necesaria la adquisición de una máquina de escribir, por unanimidad se acuerda suprimir esta partida, quedando reducido el déficit a 8.521'83 pt.º Se procede después a hacer una minuciosa revisión de los ingresos de que hablan los art.º 7.º y 11 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación de las Haciendas Locales, sin que, aparte de los que ya se hacen figuras en el vigente presupuesto, haya otros que tengan base impositiva en este término, por lo que, el déficit resultante en el presupuesto para el actual ejercicio, es el ya mencionado, de 8.521'83 pt.º

La Corporación plena, teniendo en cuenta lo irreductible de los gastos y la imposibilidad de aumentar los ingresos, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para solicitar del Ministerio de Hacienda un cupo extraordinario con cargo al fondo de Corpe-

raciones Locales, conforme determino el artº 72 del Decreto au-
tes mencionado, a fin de cubrir el deficit resultante en el
presupuesto ordinario del actual ejercicio, importante 8.521'83 pe-
setas. En virtud de ello, se lleva a la correspondiente relacion
del Capít. 10 Artº 8º la partida figurada del deficit resultante,
que es aprobada por unanimidad.

Con el mismo escrito de la Delegación de Hacienda se devuel-
ve la instancia solicitando preveñidas de las exacciones por te-
ner que sufrir modificación con el informe que expresado Or-
ganismo hace; pero, al no tener base impositiva ninguna otra
exacción, la instancia no puede variar, por lo que, por una-
nidad se acuerda enviarse nuevamente sin modificación.

Acto seguido, se lee oficio Nº 852 de la Delegación de Hacienda,
en el que da cuenta de haber aprobado las Ordenanzas Finales pa-
ra el actual ejercicio, a excepción de las de arbitrio sobre rodaje
o arrastre por vías municipales y las de dragaje de canalos-
nes, las que devuelve expresado Organismo por carecer de base
tributaria adecuada. En su virtud, son aclarados en expre-
sados documentos los defectos de que adolecen, siendo aprobada
la modificación por unanimidad de la Corporación en la for-
ma que en la respectiva ordenanza se indica.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminado
el acto, firmando en crédito los Sres. reunidos de que yo el Se-
cretario certifico.

Maximo Mania

Emilio Zora

Cecilia Plana

Cornelio Martin

Ordinaria de 15 de junio de 1948.

No se celebra por no asuntos de que tratar; certifico.

Ordinaria de 30 de junio de 1948.

Por iguales causas no se celebra; certifico.

Ordinaria de 15 de Julio de 1948.

No se celebra por iguales causas: certifico.

[Signature]

Ordinaria de 21 de Julio de 1948.

Por iguales causas no se celebra: certifico.

[Signature]

Ordinaria de 19 de Agosto de 1948.

En la villa de La Lapa a quince de Agosto de 1948, reunidos en estas Casas Comunitarias los Sres. Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, con mi asistencia el Secretario, Abierta la sesión es leída y aprobada el acta de la anterior; despues fueron leidos los boletines y demás correspondencia oficial, quedando la Corporación en Terada de cuanto le afecta.

Seguidamente se procede a confeccionar el padron de individuos que deben figurar en el actual ejercicio en Beneficencia acordándose por unanimidad queden incluidos en el mismo los siguientes: Maria Santos Rosa, Baltasar Benito Suarez, Ramona Guillerms, Maria Santos Santos, Ruperto Santos Martin Fidel Hernandez Carrasco, Zenias Santos Torrado, Carmen Suarez Louzales y Segundo Franco Hernandez.

Acto seguido se pone en conocimiento de la Corporación que en San Miguel próximo término el arriendo de la finca Jarilla, que hoy lleva en arriendo el vecino de esta posesion Santos Hernandez; siendo, por tanto, necesario fijar el tipo de subasta y el dia que esta ha de tener lugar. Despues de ligera deliberación, por unanimidad acuerdan se celebre subasta el dia 10 del próximo Septiembre, fijando el tipo de subasta en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, cuyo pliego de condiciones se redacta aparte y se unirá al expediente respectivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito conmigo el Sr. que certifica

[Signature]

Emilio Foró

[Signature]

Cornelio Martín

[Signature]

Ordinaria de 31 de Agosto de 1948

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: *artifici*

L. J. Rodríguez

Ordinaria de 15 de Septiembre de 1948

En la villa de La Lapa a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meximino Macías Rey, los señores Sres. Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario, y abierta la sesión, se lee y aprueba, en primer término, el acta de la anterior.

Después se leen los Boletines y demás correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de cuanto le afecta.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que, según estaba anunciado, el día diez del corriente se celebró la subasta del arrendamiento de la finca La Jarilla, la cual fue adjudicada al mejor postor D. Fernando Priñeta, por la cantidad de diez mil pesetas anuales, quedando, por tanto, enterada la Corporación, que aprueba la adjudicación por unanimidad.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta a los reunidos que, como se tiene consignado en presupuesto para construir la alcantarilla que recoja las aguas que discurren junto al pilar, y dado lo avanzado el tiempo, sería muy conveniente emprezar los trabajos de referida obra antes de que el temporal de otoño pueda ser un obstáculo. En virtud de ello, y teniendo en cuenta que no hay tiempo suficiente para realizar la obra de albañilería por subasta, es decir, su adjudicación mediante este sistema, y teniendo en cuenta la vigente Ley municipal, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que contrae el trabajo de albañilería sin someterlo a subasta, puesto que en lo autoriza mencionada ley para casos urgentes, debiendo realizarse los trabajos de apertura de la ranja, por prestación personal, con arreglo a la correspondiente ordenanza, debiendo tener la alcantarilla noventa centímetros de ancho por ochenta de altura. Asimismo se le faculta para que contrae los demás materiales que han de emplearse en la obra,

como son col, ladrillos, etc.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando en crédito los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Maximino Mañas

Emilio Fero

Sección Mañas

Cornelio Martín

J. Ramos

Extraordinaria de 20 de Setiembre de 1948.

La Preside el Sr. Alcalde D. Máximo Mañas Rey, con asistencia de los señores Sres. que componen el Ayuntamiento y de mí el Secretario, debidamente convocados en esta reunión, en la que se tomó el siguiente acuerdo:

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, que suscriben los cuentadantes D. Máximo Mañas Rey como Ordenador de pagos, y D. Francisco Ramos Montero como depositario e Interventor, y leídas por mí el Secretario con toda minuciosidad de detalles los que comprenden:

- Resultando: 1.º = Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.º = Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.
- 3.º = Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones vigentes.
- 4.º = Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de doscientas sesenta y cuatro pesetas y un centimo; los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a veintinueve mil setecientas sesenta pesetas y nueve centimos, formando un total de cargo de treinta mil veinticuatro pesetas y diez centimos; y siendo veintinueve mil doscientas ochenta pesetas y cincuenta y tres centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, apare-

ca una existencia en Caja de setecientas cuarenta y tres pesetas y cincuenta y siete céntimos.

- 5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un Activo de noventa y nueve mil seiscientos sesenta y una pesetas con cero céntimos y un pasivo de cero pesetas, con una diferencia igual al Activo.
- 6.º Que la relación de deudores asciende a quince mil trescientas setenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos y la de acreedores a dieciocho mil ciento sesenta y ocho pesetas y veintiocho céntimos.

Que la Comisión municipal de Hacienda en su memoria fecha 17 de Septiembre propone la aprobación provisional de estas cuentas sin modificación alguna.

Considerando: 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos; ni se encuentran en ellos cosa digna de enmienda y corrección.

- 2.º Que las de presupuesto y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
- 3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.
- 4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado cuarto.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos, y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto firmando en crédito los tres reunidos, de que certifico.

Emilio Toro

Emilio Blau

Comodio Martín

Emilio Toro

Ordinaria de 30 de Septem. de 1948

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifíco.

[Signature]

Ordinaria de 15 de Octubre de 1948

En la villa de La Lapa a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los señores Sres. Gestores que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario, y abierta la sesión, se lee y aprueba, en primer término, el acta de la anterior. Se leen después los boletines y demás correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de todo cuanto le afecta.

Acto seguido, el Sr. Presidente toma la palabra para exponer que siendo muy importante la unión de este pueblo con el inmediato de Alcañera mediante la construcción del camino vecinal, acordando, con este motivo, la distancia al f.c., cuyos beneficios serían enormes, además de hacer transitable dicho camino, puesto que hay épocas del año en que se hace inaccesible; y por otro lado, teniendo en cuenta la angustiosa situación en que se encuentran estos vecinos por la falta de trabajo debido a la pérdida completa y total de aceituna, que es la principal riqueza de este término, en la que se emplean varios meses los obreros, y por consiguiente ya para el próximo invierno empiezan a iniciarse la grave y caótica situación porque habrá de atravesar este humilde vecindario, sería muy conveniente solicitar de la Excmo. Diputación provincial la rápida construcción del camino de referencia.

Los Sres. Concejales, dándose perfecta cuenta de las poderosas razones alegadas por el Sr. Alcalde, sin discusión alguna y por unanimidad acuerdan facultarle para que solicite de la Excmo. Diputación provincial la construcción del camino vecinal de este pueblo al inmediato de Alcañera, del que dista unos siete kilómetros, para lo cual ofrece la aportación que le corresponda, al mismo tiempo que solicita el anticipo reintegrable que también pueda corresponderle para dicha construcción.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que para la obra de alcantarillado junto al Pilar, contrató los trabajos de Albañilería con el vecino de Alcañera, Antonio Pe-

na, por la cantidad de dos mil seiscientos pesetas, prestamos la Corporación su aprobación por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando en crédito los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Maximo Macias

Emilio Toro

Cecilio Blau

Cornelio Martin

Ramos

Ordinaria de 31 de Octubre de 1948

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico

Ramos

Ordinaria de 15 de Noviembre de 1948

En la villa de La Lapa a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, los demás Sres. Gestores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario. Abierta la sesión, se lee y aprueba en primer término el acta de la anterior. A continuación son leídos los boletines y demás correspondencia oficial, quedando la Corporación informada de cuanto le afecta.

Seguidamente es presentada a la Corporación instancia del Sr. Secretario de la misma D. Francisco Ramos Montero solicitando le sea concedida una mejora en el sueldo por carestía de vida, toda vez que hasta la presente no disfruta de estos beneficios que, tanto el Estado como los demás organismos han otorgado a sus funcionarios, y además, hacerse insostenible la vida con el sueldo que hoy percibe. Los señores reunidos, teniendo en cuenta las poderosas razones alegadas por expresado funcionario, y después de deliberar brevemente sobre la petición, por unanimidad y sin discusión alguna acuerdan concederle un plus de carestía de vida en cuantía de dos mil ochocientas pesetas anuales, que empezará

a percibir a partir de 1.º de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Asimismo acuerdan por unanimidad que la gratificación que se habia acordado por este Ayuntamiento en sesion de 15 de Junio de 1947 consistiese anualmente al peatón de Correos Vicente Gonzalez Nieto por los encargos que para este Ayuntamiento hace en La Lapa, que sin efecto alguno a partir del proximo ejercicio de 1949.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. reunidos de que yo el Srto. certifico.

Maximo Macias Emilio Toro
Cecilia Blau
Cornelio Martin
J. J. Jarama

Ordinaria de 30 de Noviembre de 1948.

En la villa de La Lapa a treinta de Noviembre de 1948, reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, asistidos de mi el Srto., y abierta la sesion, se lee y aprueba en primer termino el acta de la anterior; leyéndose a continuacion los boletines y demas correspondencia oficial.

No habiendo otros asuntos ordinarios de que tratar, se pasa a celebrar la siguiente:

Extraordinaria de 30 de Noviembre de 1948.

En la villa de La Lapa a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey los demas Sres. que al margen se expresan y que componen el Ayuntamiento pleno, habiendo una vacante, asistidos de mi el Srto., y al objeto de discutir, y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio de 1949. Abierta la sesion, fueron revisadas una a una todas las partidas que se hacen figurar en el proyecto de presupuesto, tanto de gastos como de ingresos, observandose un deficit de 4.546'48 pesetas. Efectuada nueva revision para suprimir o rebajas alguna partida de gastos, o bien elevar alguna de ingresos, no se encuentra, por este medio, la forma de nivelar el presu-

puesto, ya que todas las partidas, por uno y otro concepto, son inalterables; y por tanto acuerdan por unanimidad sea cubierto el déficit resultante con cargo al fondo de Corporaciones Locales, conforme al art.º 72 del Decreto de 25 de Enero de 1946 de Ordenación de las Haciendas Locales, facultando al Sr. Alcalde para que en lo solicite al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. En esta forma es aprobado por unanimidad el presupuesto Municipal para 1949, en la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con siete céntimos en gastos e igual cantidad en ingresos.

Seguidamente se procede a revisar todas y cada una de las exacciones contenidas en los artículos 7, 11, 22, 52, 62, 65 y 66 del Decreto de 25 de Enero de 1946, acordándose por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para prescindir de las siguientes exacciones por no existir en la localidad algunas, y ser otras de muy exiguo rendimiento: del art.º 7, los n.ºs 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. = Del art.º 11, los n.ºs 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23 y 25. = Del art.º 22, los n.ºs 1 y 2. Del art.º 52, las letras c, d, e, f, h, y k. = El Art.º 62. = El artículo 65, y el art.º 66. =

Acto seguido se procede a discutir y aprobar las Ordenanzas fiscales para la exacción y cobranza de arbitrios e impuestos que han de regir durante referido ejercicio de 1949, siendo aprobadas por unanimidad las siguientes:

- Sobre rodaje o arrastre de vehículos
- Sobre ocupación de vía pública y puestos públicos
- Sobre licencias para construcciones y obras
- Sobre desague de canalones en la vía pública
- Sobre arbitrios con fines no fiscales
- Sobre servicio de cementerios
- Sobre reconocimiento sanitario de reses de cerda
- Sobre industrias callejeras y ambulantes
- Sobre contribución de usos y consumos
- La de impuesto sobre el vino y la sidra
- Sobre el consumo de carnes
- Sobre consumo de bebidas y la de
- Sobre prestación personal y de transportes

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente dio por terminado el acto firmando en crédito los

señores Concejales de que yo el Secretario certifico.

Maximo Macias

Emilio Toro
Cecilio Blanco

Cornelio Martin

[Signature]

Ordinaria de 15 de Diciembre de 1948.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

[Signature]

Ordinaria de 28 de Diciembre de 1948

En la villa de La Lapa a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, se reunen en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales D. Cecilio Blanco Ramos, D. Cornelio Martin Toro y D. Emilio Toro Benitez, asistidos de mi el Secretario, al objeto de conocer las reclamaciones que se hayan presentado contra el presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio.

Abierta la sesion, por mi el Secretario se expone a la Corporacion que contra el presupuesto mencionado no se ha presentado reclamacion de clase alguna, y por tanto, acuerden por unanimidad ratificar las partidas de ingresos y gastos ya aprobadas en sesion de treinta de Noviembre ultimo.

No siendo otro el objeto de la reunion, se dio por terminado el acto, firmando en credito los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Maximo Macias

Emilio Toro

Cecilio Blanco

Cornelio Martin

[Signature]

Ires. asistentes

Presidente

D. Máximo Macías

Concejales

D. Nicolás Santos

" Fabian Zoro

" Antonio Muñoz

" Juan Rosa

" José Martín

" Julian Martín

En la villa de La Lapa a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Consistorio los Ires. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Máximo Macías Rey, Alcalde, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

A este efecto, declarado abierto el acto público a las diez, de orden de la presidencia, se dio lectura de los artículos 48 a 50 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948 (B.O. del E. de 7 de Octubre) y de las normas del Decreto de 21 de Enero de 1949 (B.O. del E. del 25), así como de los preceptos concordantes de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945.

Seguendo el orden lógico en estos casos, tratado asimismo en los citados preceptos, se desarrollaron los dos partes en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber:

Primera parte = Constitución provisional

Dióse lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales: = Primer grupo = Cabeceras de Familia

D. Fabian Zoro Benítez, por 87 votos

D. Nicolás Santos Vázquez, " 53 "

Segundo grupo = Representación Sindical

D. Antonio Muñoz Zoro por 19 votos

D. Juan Rosa Suarez " 10 "

Tercer grupo = Representación de entidades

D. José Martín Hernández por 4 votos

D. Julian Martín Guerrero por 4 "

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el artículo 48 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, y el artículo 2.º del Decreto de 21 de Enero de 1949 "de defender los intereses morales y materiales del Municipio, dentro del mayor servicio de España y de lealtad al Jefe del Estado" conforme al art. 3.º del Decreto de 21 de Enero de 1949, quedando así concluida esta primera

parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda parte = Constitución definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del precitado Decreto de 30 de Septiembre, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos, resultando sin tacha legal todos los presentes.

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de seis y el de los posesionados sin tacha es de igual número, superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte primera de este acto.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere la Ley de Bases (6.ª), de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, conforme al art. 3.º del Decreto de 21 de Enero de 1949, había tenido a bien designar Teniente de Alcalde al Concejales D. Nicolás Santos Vázquez.

Verificado el anterior nombramiento de Teniente de Alcalde, y como quiera que este Municipio se compone de 725 habitantes de derecho, según el Censo de población de 1945, no le corresponde constituir Comisión Permanente, con arreglo a la Base 7.ª de la Ley de Régimen Local.

Seguendo la orientación marcada en el artículo 51 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, se acordó la designación de las siguientes Comisiones, con arreglo al precedente observado por esta Corporación, en otras ocasiones; a saber:

Comisión de Hacienda D. Antonio Muñoz Zoro —
y D. José María Hernández — y Regidor Sindico, D. Fabian Zoro Benítez

Por último, con arreglo a la Base 53 de la Ley de Régimen Local, en relación con los artículos 52 y 57 de la Ley Municipal de 1935, se acordó el siguiente régimen de sesiones: El Ayuntamiento pleno se reunirá como mínimo dos veces al mes, en los días quince y treinta.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la pre-

sesion levanto la sesion a las once horas, de que yo el secretario certifico.

Maximo Mania

Nicolas Santa

José Azarín

Julian Martin

Juan Roso

Feliciano

Antonio Mania

Ramón

Ordinaria de 15 de Febrero de 1949.

No se celebra por no haber asunto alguno de que tratar; certifico

Ramón

Ordinaria de 28 de Febrero de 1949

Por iguales causas no se celebra; certifico

Ramón

Extraordinaria de 13 de Marzo de 1949.

En La Laja a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de la mañana se reunieron, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mi el infrascripto Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesion por la presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunion es en cumplimiento del articulo 11 del Decreto de 4 de Febrero de 1949, designar entre los miembros de la Corporacion que se hallaran en el legal ejercicio del cargo el Comprovisario de este Ayuntamiento que haya de participar en la eleccion del Diputado provincial correspondiente a este Partido Judicial.

Abierta a continuacion que a este Ayunt^o le corresponde nombrar un solo Comprovisario, haciéndose la votacion secretamente y por papeleta.

Ante la urna, al efecto, los señores Concejales asistentes van de-

positando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliado la Presidencia por el Concejal de menor edad que resultó ser D. Antonio Muñoz Tor, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

D. Máximo Macías Rey, votos siete

Quedando en consecuencia proclamado D. Máximo Macías Rey, por haber obtenido mayor número de votos,

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea al Comprovisario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento y que se dé cuenta del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

No siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta, así como la presente acta que deberán firmar conmigo todos los señores asistentes.

Maximo Macias

Juan Roca
José Abadín

Antonio Muñoz

Nicolás Santos

Julian Martín

Fabien Baro

Ramos

Ordinaria de 15 de Marzo de 1949.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar; certifico.

Ramos

Ordinaria de 31 de Marzo de 1949.

Por iguales causas tampoco se celebra; certifico.

Ramos

Extraordinaria de 3 de Abril de 1949

En la Casa a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de la mañana se reunieron, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mi el infrascrito Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesion por la presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunion es en cumplimiento del articulo 3º del Decreto de 25 de Febrero de 1949, designar entre los miembros de la Corporacion que se hallan en el legal ejercicio del cargo el Comprovisario de este Ayuntamiento que ha de participar en la decesion del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia.

Advierte a continuacion que a este Ayuntamiento le correspond nombrar un Comprovisario, haciendose la votacion secretamente y por papeleta.

Ante la urna, al efecto, los señores Concejales asistentes van depositando su voto, haciendole el ultimo el Sr. Alcalde. Terminada la votacion, se efectuó el escrutinio con el resultado siguiente:

D. Maximo Macias Rey, siete votos

Quedando en consecuencia proclamado D. Maximo Macias Rey, por haber obtenido mayoria absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldia se provea al Comprovisario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el termino inprorrogable de cuarenta y ocho horas, copia certificada, por duplicado, de la presente acta, asi como certificacion duplicada de los miembros de este Ayuntamiento en el dia de hoy.

No siendo otro el objeto de la sesion se levanta esta, asi como la presente acta que firman conmigo todos los señores asistentes.

Maximo Macias

Juan Roy
Jose Martin

Antonio Muñoz

Nicolas Santos

Fulian Martin

Fabian Goro

Antonio

Ordinaria de 18 de Abril de 1949

En la noche a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Macias Rey y con mi asistencia el infrascripto Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesion, se lee y aprueba, en primeros terminos, el acta de la anterior. Despues se leyeron los boletines y demas correspondencia oficial, quedando la Corporacion entera de cuando se afesta.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la liquidacion del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, que arroja los siguientes datos:

Primero.- Los recursos presupuestados ascienden a cincuenta y siete mil ochocientas setenta y dos pesetas ochenta centimos y los creditos definitivos de gastos a cincuenta y nueve mil novecientos veinte pesetas sesenta y seis centimos, de cuya comparacion resulta un deficit del presupuesto definitivo de dos mil cuarenta y siete pesetas ochenta y seis centimos.

Segundo.- Los ingresos liquidos realizados en el ejercicio ascienden a treinta y cinco mil novecientas nueve pesetas sesenta y cinco centimos y los pagos liquidos a treinta y cinco mil ciento quince pesetas ochenta y ocho centimos, con lo que la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre es de setecientas noventa y tres pesetas setenta y siete centimos.

Tercero.- De la comparacion de los recursos presupuestados definitivos con el importe liquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: en mas, por seis mil ciento treinta y nueve pesetas treinta y nueve centimos, y en menos, por doce mil veintinueve sesenta y dos centimos. El exceso de los creditos del presupuesto definitivo en gastos sobre el importe liquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representa economia por nueve mil seiscientas diez pesetas treinta y cuatro centimos.

Del computo de los expresados datos resulta finalmente un superavit de liquidacion de mil seiscientas setenta y dos pesetas veintinueve centimos.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en credito los señores -
Sigue en la siguiente

res concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Maximo Macias

Juan Roso

José Martín

Antonio Muñoz

Nicolás Santos

Julian Martín

Fabian Caro

J. Ramos

Ordinaria de 30 de Abril de 1949

En La Lapa treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey y con mi asistencia el Secretario, los señores Sres. Concejales que al miánger se expresan, y abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior. Después son leídos los boletines y demas correspondencias oficial, quedando enterada la Corporación de cuanto le afecta.

Se da cuenta de las transmisiones de dominio de fincas urbanas solicitadas para 1950, siendo aprobados por unanimidad el correspondiente apéndice y (expuesto) acordándose sea expuesto al público del uno al quince del próximo mes de Mayo.

Asimismo se da cuenta de que por el Instituto Geológico y Minero de España ha sido concedida a este Ayuntamiento la solicitada subvención para alumbramiento de aguas subterráneas, en la cantidad de 50.252'64 pesetas, y para abrir 100 metros de galería, quedando enterada la Corporación de las condiciones de su concesión y facultando al Sr. Alcalde para que gestione con un particular o entidad, la ejecución de las obras.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito con el Sr. Alcalde los Sres. Concejales de que certifico.

Maximo Macias

Juan Roso

José Martín

Antonio Muñoz

Nicolás Santos

Julian Martín

Fabian Caro

J. Ramos

Ordinaria de 15 de Mayo de 1949.

No se celebra por no haber asuntos de qui tratar; certifico.

F. Ramos

Ordinaria de 31 de Mayo de 1949.

No se celebra por no haber asuntos de qui tratar; certifico.

F. Ramos

Ordinaria de 15 de Junio de 1949

Por iguales causas no se celebra; certifico.

F. Ramos

Ordinaria de 30 de Junio de 1949.

Por las mismas causas no se celebra; certifico.

F. Ramos

Ordinaria de 15 de Julio de 1949

En la villa de La Lapa a quinze de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en estas Casas Consistoriales los Srs. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Macias Rey, con su asistencia el Secretario. En primer lugar fue aprobado el acta de la anterior, leyendose a continuacion los boletines y demas correspondencia oficial, quedando la Corporacion enterada de cuanto le afecta.

Seguidamente, por la presidencia se expone a la Corporacion la grave situacion por que atraviesa este vecindario por la escases tan grande de agua, ya que la fuente publica se ha secado, y es necesario resolver este conflicto que de dia en dia tiene que ir agravandose.

Por el Concejal D. Fabian Coro Benitez se manifiesta que posiblemente pudiera encontrarse agua abriendo un pozo en el sitio denominado "Era de San Pedro". Esta iniciativa es bien acogida por todos los Srs. Concejales, y por unanimidad y sin discusion alguna acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que en union de otros dos señores Concejales procedan a comprar el trozo de terreno mencionado a don Luis Fallola Garcia; que una vez comprado, se provea de todo

lo necesario para abrir el pozo, y en su día se da cuenta al Ayuntamiento del resultado de estas gestiones.

Seguidamente se acuerda por unanimidad se notifique por escrito a los dueños de edificios de la calle San Roque procedan a arreglar cada uno de por sí el acera de su fachada, y en caso de resistencia, sea hecho por el Ayuntamiento a costa de mencionados dueños.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. reunidos de que yo el Sr. certifico.

Maximo Macias

Juan Roca
Jose Marín

Antonio Ortuno

Nicolás Santos

Luis Martín

Fabian Caro

J. P. Roca

Ordinaria de 31 de Julio de 1949.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

J. P. Roca

Ordinaria de 15 de Agosto de 1949

Por iguales causas no se celebra: certifico.

J. P. Roca

Ordinaria de 31 de Agosto de 1949.

En la Villa de La Lopa a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, se reunen en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario.

Abierta la sesión se lee y aprueba en primer termino el acta de la anterior, leyéndose a continuación los boletines y demás correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de todo cuanto le afecta.

Acto seguido, se da cuenta a la Corporación que, debido a las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde para mitigar el paro, en el

Día de hoy se ha recibido oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en el que comunica se ha concedido una subvención de diez mil pesetas para ser empleadas, en el plazo de tres meses, en obras de utilidad pública.

En consecuencia, se procede a discutir la obra de más urgente necesidad que debe realizarse, y por unanimidad se acuerda que, una vez que en la Plaza se ha dejado el trabajo de empedrado, se termine de empedrar dicha plaza y se siga después, desde el principio de la calle Castilblay, empedrando ésta y continúe hasta donde lo permite el dinero o el tiempo, debiendo emplear en estas obras el personal que, entre los que se hallen parados, los más necesitados.

Acto seguido, por el Concejal D. Nicolás Santos Vázquez se manifiesta que de tiempo inmemorial, las aguas del llamado "Pilar de San Onofre" han permanecido recogidas en dicho Pilar y han servido para el aprovechamiento público, puesto que dicho Pilar está situado en el camino que de este pueblo conduce a las fincas denominadas "El Coto", habiéndose informado que dichas aguas en lugar de llegar hasta el Pilar de referencia, son recogidas dentro de la propiedad de D. Luis Fallola García, sin que, por tanto, puedan llegar hasta el mismo. La Corporación, después de un ligero debate sobre este asunto, y teniendo en cuenta que el pueblo no debe perder este derecho, por unanimidad acuerdan se notifique al dueño de la finca que retiene las aguas, D. Luis Fallola, deje continuar éstas como hasta ahora lo han venido haciendo, sin retención de clase alguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. reunidos de que goza el Sr. Doy fe.

Maximo Estano

Juan Roca
Josi Martín

Antonio Muñoz

Nicolás Santos

Fabian Caro

José Martín

Ramón

Ordinaria de 15 de Septiembre de 1949.

En la villa de La Laja a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los señores Sres. Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario.

Abierta la sesión es leída y aprobada, en primer término, el acta de la anterior. A continuación se leen y aprueban los boletines y correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de cuanto le afecta.

Acto segundo, el Sr. Presidente expone que para que en las contribuciones rústicas, urbana e industrial se pueda seguir percibiendo el impuesto de paro obrero, es necesario se acuerde por la Corporación se siga percibiendo el mismo en el año siguiente; y como, aún cuando no asciende a gran cantidad lo que importan las de este término, y como siempre reporta ello un beneficio para animar el paro, por unanimidad y sin discusión acuerdan que para el próximo año 1950 siga imponiéndose sobre las contribuciones el impuesto del paro obrero.

Después es leída instancia de la vecina de esta Isabel Suarez Minor solicitando ser incluida en el Padrón de Beneficencia municipal; y los Sres. Concejales, teniendo en cuenta se trata de una mujer viuda con dos hijos pequeños, sin bienes de clase alguna, por unanimidad y sin discusión se incluye en el Padrón de Beneficencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. venidos de que yo el Secretario Certifico.

Maximo Macias

Juan Rosa
Jeri Martin

Antonio Minor

Nicolas Santos

Fabian Caro

Julian Martin

J. Ramos

Ordinaria de 30 de Septiembre de 1949

No se celebra por no haber asuntos de que tratar; certifico.

J. Ramos

Ordinaria de 15 de Octubre de 1949

No se celebra por no haber asunto alguno de que tratar: certificado.

J. Ramos

Ordinaria de 31 de Octubre de 1949

En la villa de La Lapa a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en estas Casas Conistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximiano Macías Roy, los señores Sres. Gestores que componen la Corporación plena y que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario. Abierta la sesión se lee y aprueba, en primer término, el acta de la anterior, después son leídos los boletines y demás correspondencia oficial, quedando enterados de cuanto les afecta.

Acto seguido, el Sr. Presidente expone a la Corporación que siendo insuficientes e insalubres los locales Escuelas hoy existentes en este pueblo, así como carecerse por completo de casa-habitación para los Maestros, causas éstas que redundan enormemente en perjuicio de la enseñanza primaria; y teniendo en cuenta las facilidades económicas que concede la Excm. Diputación provincial para la construcción de expresados edificios, sería muy conveniente solicitar de dicha entidad provincial la construcción de los mismos; los Sres. Concejales, dándose perfecta cuenta de la razonable propuesta del Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad y sin discusión alguna facultarle para que solicite a la Excm. Diputación provincial la construcción de dos locales, escuelas y dos casa habitación para Maestros, ya que los existentes, uno de cada sexo, no guardan las condiciones higiénicas exigidas por las disposiciones en vigor.

También se acuerda por unanimidad que el pago de las obligaciones que por tal concepto correspondan al Ayuntamiento sean satisfechas en la forma que ya tenga establecida la Excm. Diputación provincial. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto firmando en crédito los Sres. Concejales de que certifico.

Maximiano Macías

Juan Rojas
José García

Antonio Muñoz
Julian Martín

Nicolás Santa
Fabian Fera

J. Ramos

Ordinaria de 15 de Noviembre de 1949.

En la villa de La Lapa a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen en estas Casas Consistoriales los señores tres, Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, con su asistencia el Secretario. Abierta la sesión, se lee y aprueba primeramente el acta de la anterior, después quedan enterados de la correspondencia habida en la quincena anterior.

Seguidamente es presentada a la Corporación instancia del Sr. Secretario de la misma D. Francisco Ramos Mauter solicitando le sea aumentada la consignación por carestía de vida, ya que ésta no alcanza ni al cincuenta por ciento del haber inicial que disfruta ni le ha sido abonado hasta ahora paga ninguna extraordinaria de Julio ni Diciembre, como lo vienen haciendo el Estado, provincia y Municipio con sus funcionarios.

Los Sres. Concejales, teniendo en cuenta las razones alegadas por el Sr. Secretario, y además, la situación económica del Ayunt., que no permite hacer grandes concesiones, por unanimidad y sin discusión alguna acuerdan elevar a tres mil pesetas el plus por carestía de vida, empezando a percibir este aumento a partir de primero de Enero de mil novecientos cincuenta.

Asimismo se acuerda por unanimidad que el haber fijado al Agente de este Ayunt. en la Capital D. Antonio Coujillo Lozano, se eleve, a partir de mencionada fecha a la cantidad de trescientas pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. reunidos de que certifico.

Máximo Macías

Juan Berg
Jose Martin

Antonio Quiroga

Nicolás Santos
Fabian Goro

Fabian Martin

J. Raimundo

Extra Ordinaria de 30 de Noviembre de 1949.

En la villa de La Lapa a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los tres, que al margen se expresan y que componen el Ayuntamiento pleno, asistido de un Secretario; y al objeto de discutir y en su caso aprobar, el presu-

puesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta.

Abierta la sesión, fueron revisadas una a una todas las partidas que se hacen figuras en el proyecto de presupuesto, tanto de gastos como de ingresos; y no hallando defecto alguno en sus diferentes consignaciones, por unanimidad y sin discusión alguna fue aprobado en la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientos ochos pesetas con veinte céntimos cada uno de los conceptos de ingresos y gastos.

Seguidamente se procede a revisar todas y cada una de las exacciones contenidas en los artículos 7, 11, 22, 52, 62, 65 y 66 del decreto de 25 de Mayo de 1946, acordándose por unanimidad solicitar del Glms. Sr. Delegado de Hacienda autorización para prescindir de las siguientes exacciones por no existir en la localidad algunas y ser otras de muy exiguo rendimiento: Del artº 7º los nº 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. Del artº 11, los nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23 y 25. Del artº 22 los números 1 y 2. Del artº 52, las letras c, d, e, f, h, i y k. El Artº 62. = El Artº 65, y el artº 66.

Acto seguido se procede a discutir las ordenanzas fiscales para la exacción y cobranza de arbitrios e impuestos que han de regir durante el referido ejercicio de mil novecientos cincuenta, siendo aprobadas por unanimidad las siguientes: Sobre rodaje o arrastre de vehículos. = Sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos. = Sobre licencias para construcciones y obras. = Sobre desague de caudales en la vía pública. = Sobre arbitrios con fines no fiscales. = Sobre servicios de cementerios. = Sobre reconocimiento sanitario de reses de cerda. = Sobre industrias callejeras y ambulantes. = Sobre contribución de Usos y Consumos. = La de impuesto sobre el vino y la sidra. = Sobre el consumo de cannabis. = Sobre consumo de bebidas; y = Sobre prestación personal y de transportes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los tres reunidos de que goza el Secretario certifico.

Maximo Manier

Juan Rosa

José Martín

Meatán Santa

Antonio Muñoz

Julian Martín

Fabian Caro

Rosario

Ordinaria de 19 de Diciembre de 1949

No se celebra por no haber asuntos de qui tratar: certifico.

Extraordinaria de 27 de Diciembre de 1949

En la villa de La Oropa a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Mañá Rey, se reunen en estas basas consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan y que componen el Ayunt. pleno, asistidos de mi el Secretario, al objeto de conocer las reclamaciones que se hayan presentado contra el presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio.

Abierta la sesion, por mi el Secretario se expone a la Corporacion que contra el presupuesto mencionado no se ha presentado reclamacion de clase alguna, y, por tanto, acuerdan por unanimidad rati-
ficar las partidas de ingresos y gastos ya aprobadas en sesion de treinta de Noviembre ultimo.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en credito los Sres. reunidos de qui certifico.

Juan Ros
Jose Martin

Maximo Maná

Nicolas Santos

Antonio Requero

Fabian Garcia

Luis Martin

J. Ros

Ordinaria de 31 de Diciembre de 1949.

No se celebra por no haber asuntos de qui tratar: certifico.

J. Ros

Ordinaria de 15 de Enero de 1950

Por iguales causas no se celebra: certifico.

J. Ros

Ordinaria de 31 de Enero de 1950

Por las mismas causas no se celebra: certifico.

J. Ros

Ordinaria de 15 de Febrero de 1950

En la villa de La Lapa a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, se reunen en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Sr. secretario, y abierta la sesión se lee y aprueba en primer término el acta de la anterior. Después son leídos los boletines y demás correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de cuanto le afecta.

Por la presidencia, acto seguido, se da cuenta a la Corporación, y en cumplimiento del acuerdo tomado en 18 de Julio último, de haber comprado el terreno denominado "Era de San Pedro", propiedad de D. Luis Fallola García, en el que se abrió el pozo para abastecer de agua a la población, y en lo que se ha invertido: En la compra del terreno, seiscientos cincuenta pesetas, y en apertura, albañil y materiales, la suma de tres mil quinientas una pesetas con diez céntimos, siendo todo ello aprobado por unanimidad.

Asimismo se da cuenta de que la subvención de diez mil pesetas concedidas por el Gobierno Civil para mitigar el peso obrero ha sido invertida en su totalidad en pavimentación de la Plaza y calle de Castillejos, siendo de igual forma aprobado por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Máximo Macías

Antonio Muñoz

Julian Martín

Juan Rozo
José Barrán

Alcalde Sr. Santos

Fabian Dorca

L. Ramos

Ordinaria de 28 de Febrero de 1950

No se celebra por no haber asuntos de qui tratar; certifico.

A. Ramos

Ordinaria de 15 de Marzo de 1950

Por iguales causas no se celebra; certifico.

A. Ramos

Ordinaria de 31 de Marzo de 1950

Por iguales causas no se celebra; certifico.

A. Ramos

Ordinaria de 15 de Abril de 1950

Por las mismas razones no se celebra; certifico.

A. Ramos

Ordinaria de 30 de Abril de 1950

Compro se celebra, por iguales causas; certifico.

A. Ramos

Sesion de la Comision de Hacienda, de 10 de Mayo de 1950

En la villa de La Lapa a diez de Mayo de mil novecien-
tos cincuenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias
Rey, se reunen en estas Casas Consistoriales los Sres. que componen
la Comision de Hacienda, D. Antonio Munoz Zoro y D. Jose Maria
Hernandez y emiten el siguiente dictamen;

Los que suscriben, componentes de la Comision de Hacienda,
en debido cumplimiento a lo que dispone el art. 352 del Decreto
de 25 de Enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenacion provi-
sional de las Haciendas Locales, han examinado con escrupulo-
sidad las cuentas municipales documentadas correspondientes al
ejercicio de 1949, teniendo a la vista y consultando enantos libros
de Contabilidad y antecedentes han creido conveniente para me-
jor dictaminar acerca de los extremos a que se contrae el ci-

tado mandato legal.

Contra los citados documentos, que reflejan la actuacion administrativa en el año a que se refieren, no se han formulado reclamaciones de clase alguna, y observaciones se hallan ajustadas a los preceptos legales.

Con estos antecedentes, que tienen su justificacion en las cuentas, esta Comision entiende que el Ayuntamiento puede servirse acordar prestarle su aprobacion.

El Ayuntamiento, no obstante, acordara lo que estime mas justo y acertado.

En credito de ello firman de que certifico.

Tron Roy
Jose Martin
Maximo Mañá
Fabian Caro
Antonio Moreno
Nicolas Santos
Julian Martin

Ordinaria de 15 de Mayo de 1950.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar; certifico.

Ramos

Extraordinaria de 25 de Mayo de 1950

En la villa de La Lapa a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta, previamente convocados al efecto, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario de la Corporacion.

Abierta la sesion, el Sr. Alcalde Presidente ordena que por mi el Secretario se de lectura a telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que dice textualmente: «A los efectos de concesion de posible subvencion de la Junta Interministerial de Pavo obras a esa localidad por conducto de este Gobierno Civil para animar el pavo en el periodo de Otoño deberá remitir con maxima urgencia proyectos obras utilidad y necesidad vecindario.»

Despues de leído el precedente telegrama, el Ayuntamiento, haciéndose cargo de las obras que mas urge sean realizadas en esta localidad, y despues de ligero debate, acuerdan por

unanimidad se formule proyecto para pavimentación con empedrado del resto de la calle Castillejos, el total de la calle Alegria y final de la de Zofra, con alcantarillado en la segunda y otro en la confluencia de las calles Alegria y Castillejos, atravesando el huerto del vecino José Santos Corrales, para que recoja las aguas de la calle Nueva, y desagüe fuera de la población, todo con un coste aproximado de veinte mil novecientas pesetas. Para ello, facultam al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente proyecto y presupuesto y sea enviado a la brevedad posible al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por terminado el acto, firmando en crédito los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Juan Ruiz
José Barón

Maximo Altonia

Antonio Muñoz

Julian Martínez

Nicolás Santos

Fabian Caro

J. Ramos

Ordinaria de 31 de Mayo de 1950

No se celebra ordinaria, pasando a celebrar la siguiente Extraordinaria de 31 de Mayo 1950

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en este día en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al llamarse se expresan, previamente convocados para celebrar esta extraordinaria.

Por el Sr. Secretario - Interventor, se dió lectura a la Liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y nueve, que arroja los siguientes datos:

Primero. = Los recursos presupuestados ascienden a cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesetas sesenta y dos céntimos y los créditos definitivos de gastos a cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesetas sesenta y dos céntimos, de cuya comparación resulta nivelado dicho pre-

supuesto.

Segundo. = Los ingresos líquidos realizados en el ejercicio ascienden a treinta y ocho mil setecientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos, y los pagos líquidos a treinta y ocho mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas setenta y un céntimos, con lo que la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre es de doscientas setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Tercero. = De la comparación de los Recursos Presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: en más, por ciento cincuenta y dos pesetas noventa y ocho céntimos, y en menos, por tres mil trescientas ocho pesetas ochenta y un céntimo. El exceso de los créditos del Presupuesto definitivo en gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representa economías por ocho mil ochocientas veinticinco pesetas noventa y seis céntimos.

Del cómputo de los expresados datos resulta finalmente un superávit de liquidación de cinco mil seiscientos setenta pesetas trece céntimos.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento, acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dió por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Maximo Alvario

Juan Pico
José Abayón

Antonio de unio

Nicolás Santos

Fabian Barq

Lucian Martin

J. Rando

Ordinaria de 15 de Junio de 1950.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

L. Ramo

Ordinaria de 30 de Junio de 1950

Por iguales causas no se celebra: certifico.

L. Ramo

En 14 de Julio de 1950 celebra sesion la Comision de Hacienda y acepta en principio suplemento de credito, obrando el acta en el respectivo expediente: certifico

L. Ramo

Ordinaria de 15 de Julio de 1950.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

L. Ramo

Ordinaria de 31 de Julio de 1950

Por iguales razones no se celebra: certifico.

L. Ramo

Extraordinaria de 5 de Agosto de 1950.

En la villa de La Lapa a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta, se reunen en estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Máximo Macias Rey, los señores Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario, siendo el objeto de la sesion el que se expresa en la convocatoria, y dando principio a las veinte horas.

Vista la propuesta de suplemento de credito de unos o otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comision de Hacienda en sesion de catorce de Julio.

Resultando: que en el periodo de quince dias que

ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas al presupuesto de referencia no dejan indudados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el (título primero) Decreto de 26 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestar aprobación al suplemento propuesto, que fija en las cantidades siguientes:

Del sobrante de liquidación del presupuesto de 1949, se toma el total, con el que se refuerran las siguientes partidas:

Capítulo	Art.	Concepto	P.º
1.º	4.º	A Cecilio Blanco lo que se le adeuda	1.012' 00
"	7.º	Para contribución a la finca Jarilla	156' 52
"	8.º	Para la revista Mandos	12' 00
"	10	Para alojamiento a la Guardia Civil	300' 00
7.º	1.º	Para reparación de cañerías, etc.	250' 00
19	II	Para la Hacienda, por contribución de utilidades, tarifa I, de ejercicios anteriores	161' 10
"	"	Para la Mancomunidad Sanitaria por haberes de Sanitarios, de ejercicios anteriores	3.778' 50
Total			5.670' 13

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. reunidos de que go el Secretario certifica.

Maximo Manic

Juan Rosa
Jose Martin

Antonio Muñoz

Nicolás Sanz

Julian Martín

Fabian Caro

Francisco

Ordinaria de 19 de Agosto de 1950

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico

H. Ramos

Ordinaria de 31 de Agosto de 1950

Por iguales causas no se celebra: certifico.

H. Ramos

Ordinaria de 15 de Septem. de 1950

Por iguales causas no se celebra: certifico.

H. Ramos

Ordinaria de 30 de Septem. de 1950.

En la villa de La Lapa a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen en estas Cortes Comisionales los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Maximino Morcías Rey y asistidos de mí el Secretario. Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior, leyéndose después los boletines y demás correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación de cuanto le afecta.

Seguidamente, el Sr. Presidente ordena que por mí el Secretario se de lectura a oficio de 14 del corriente, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el que comunica ha acordado conceder en firme la subvención de 20.000 menos el 2% que para gastos de inspección se reserva la Junta Interministerial de Pavo; y con el fin de atender a las obras de pavimentación, cuyo proyecto y presupuesto ha sido enviado previamente por este Ayuntamiento, y ajustándose para ello a la Circular nº 16 del 26 de Agosto último inserta en el B.O. de 29 del mismo mes.

En virtud de ello, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que lleve la dirección de los trabajos, ajustándose al proyecto mencionado.

Asimismo, y por unanimidad, se acuerda lo siguiente: Que, como se trata de jornal a pavo, se abonen doce pesetas con cincuenta céntimos a los obreros en estos trabajos, excepto a los empedrados, que ganarán catorce pe.

setas; y para los transportes de materiales, se emplea la prestación de transportes, o sea los vehiculos y caballerias sujetos a la misma en la forma dispuesta por las vigentes ordenanzas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Maximo Macias

Juan Rosa

José Medina

Antonio Venier

Maximiliano Santos

Julian Martin

Fabian Caro

Ramos

Ordinaria de 15 de Octubre de 1950

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

Ordinaria de 31 de Octubre de 1950

Por igual causa no se celebra: certifico.

En la villa de La Lapa a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr. D. Abierta la sesion a la hora de las veinte, se leyó y aprobó, en primer termino, el acta de la anterior. Seguidamente fueron leidos los boletines y demas correspondencia oficial, quedando la Corporacion informada de cuanto le afecta.

Acto seguido es leida instancia del Sr. Secretario de esta Corporacion D. Francisco Ramos Martin, por la que solicita se le anusente el plus de carestia de vida, ya que la vida se va encareciendo enormemente y no se le abona paga alguna extraordinaria del 18 de Julio ni de Diciembre.

Los señores reunidos, teniendo en cuenta las raro-

nes poderosas que alega el solicitante, la Corporación, por unanimidad, acuerda elevarle el plus de carestía de vida que viene disfrutando, a la suma de cuatro mil ochocientas pesetas anuales, que empezará a percibir en primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Juan Ray
José Martín

Maximo Macias

Alcalde Santos

Antonio Ruiz

Fabian Caro

Juan Martín

J. Ray

Ordinaria de 19 de Noviembre de 1950.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

J. Ray

Extraordinaria de 30 de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

En la villa de La Lapa a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macias Ray, los señores que al margen se expresan y que componen el Ayuntamiento pleno, asistidos de mi el Secretario; y al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno.

Abierta la sesión fueron revisadas una a una todas las partidas que se hacen figuras en el proyecto de presupuesto, tanto de gastos como de ingresos.

Después de un detenido examen, y teniendo en cuenta que la venta de bebidas ha disminuido considerablemente por ser

más caótica la vida de estos vecinos al quitarles a gran número de ellos los medios de vida que tenían, se hace necesario rebajar los diferentes impuestos que gravan la venta de bebidas, 10% sobre consumiciones y las contenidas en la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos cedida por el Estado, por lo que, el concierto que se ha de hacer con los industriales, sumados los cuatro impuestos que gravan estas bebidas, se acuerda por unanimidad se fije en la cantidad de diez mil pesetas al año, distribuyéndose para cada concepto la cantidad que proporcionalmente le corresponda con arreglo a la recaudación del ejercicio corriente. Para cubrir el déficit que ello supone, se acuerda por unanimidad rebajar algunas partidas del presupuesto de gastos que figuraban en el anterior, como son la de aguas potables y residuarias y la de conservación y reparación de calles, así como imponer el arbitrio municipal sobre las rejas de piso que sobresalgan de la línea de fachada. Una vez arreglado de esta forma el presupuesto, es aprobado por unanimidad en la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos catorce pesetas con sesenta y cuatro centimos para cada uno de los conceptos de ingresos y gastos.

Seguidamente se procede a revisar todas y cada una de las exacciones contenidas en los artículos 7, 11, 22, 52, 62, 65 y 66 del Decreto de 25 de Enero de 1946, acordándose por unanimidad solicitar del Illmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para prescindir de las siguientes exacciones por no existir en la localidad algunas y ser otras de muy exiguo rendimiento: Del art. 7.º, los números 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. = Del art. 11, los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23 y 25. = Del artículo 22, los números 1 y 2. = Del artículo 52, las letras c, d, e, f, h, i y k. = El art. 62. = El artículo 65, y el art. 66. =

Acto segundo se procede a discutir las Ordenanzas fiscales para la exacción y cobranza de arbitrios e impuestos que han de regir durante referido ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo aprobadas por unanimidad las siguientes: Sobre rodaje o arrastre de vehículos. = Sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos, sobre licencias para construcciones y obras. = Sobre desague de canalones en la vía pública. = Sobre arbitrios con fines no fiscales. = Sobre servicios de

cermenterías. = Sobre reconocimiento sanitario de reses de crida. = Sobre industrias callejeras y ambulantes. = Sobre contribución de Usos y Consumos. = Ley de impuesto sobre el vino y la sidra. = Sobre rejas que sobresalgan de la línea de fachada. = Ley de recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio. = Sobre el Consumo de carnes. = Sobre el consumo de bebidas. = Ley de participación en el fondo de Corporaciones Locales; y la de Prestación personal y de transporte.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Juan Royo
Jose Maria

Maximo Macias

Nicolas Santos

Antonio de unso

Fabian Caro

Julian Martin

J. Bravo

Extraordinaria de 12 de Diciembre de 1950

En la villa de La Lapa a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, se reunen en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan y que componen el Ayuntamiento pleno, asistidos de mí el Secretario, al objeto de conocer las reclamaciones que se hayan presentado contra el presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio.

Abierta la sesion, por mí el Secretario se expone a la Corporacion que contra el presupuesto mencionado no se ha presentado reclamacion de clase alguna, y por tanto, acuerdan por unanimidad ratificar las partidas de ingresos y gastos ya aprobadas en sesion de treinta de Noviembre ultimo.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando

en crédito los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Maximo Mania

Julian Martin

Nicolas Santos

Fabian Caro

J. Ramos

Ordinaria de 15 de Diciembre de 1950

No se celebra por no haber asuntos de que tratar: certifico.

J. Ramos

Ordinaria de 31 de Diciembre de 1950

Por iguales razones tampoco se celebra: certifico.

J. Ramos

Ordinaria de 15 de Enero de 1951.

Por iguales causas no se celebra: certifico.

J. Ramos

Ordinaria de 31 de Enero de 1951.

Por las mismas causas no se celebra: certifico.

J. Ramos

Ordinaria de 15 de Febrero de 1951

Por iguales razones no se celebra: certifico.

J. Ramos

Ordinaria de 28 de Febrero de 1951

Por iguales razones no se celebra: certifico.

J. Ramos

Ordinaria del 5 de Marzo de 1951.

36

No se celebra por iguales causas: certifica.

[Firma]

Ordinaria de 31 de Marzo de 1951

En la villa de La Lapa a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en estas Casas Consistoriales los Sres. que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, con mi asistencia el Secretario. Abierta la sesión, se aprobó en primer lugar el acta de la anterior. Después fueron leídos los boletines y demás correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de cuanto le afecta.

Seguidamente, y por el Concejal D. Frobiano Toro Benito se expone a la Corporación que, debido a unos vertederos que D. Fernando Alvarez y Alvarca ha ordenado construir en su finca "El Cabero", con salida para el camino que desde este pueblo conduce al inmediato de Feria, está haciéndose intransitable, por las aguas que a él ha hecho discurrir, por lo que, informada debidamente la Corporación, por unanimidad acuerda se comuniquen a expresados Sr. vecinos de Zafra, en terminos amistosos, quede dichos vertederos en la forma que anteriormente estaban, y si no lo realizase, se le notifique oficialmente y se le obligue por vía legal a su realización.

Acto seguido, por el Sr. Secretario se expone a la Corporación que puesta en vigor a partir de primero del actual la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, en su artículo 200 se dispone que las Corporaciones formularán anualmente el Inventario de su Patrimonio, y en virtud de ello procede que esta Corporación forme el suyo correspondiente al año actual, el cual queda realizado de la siguiente manera.

N.º de orden	Relación de bienes	Capital Pasivas	Productos Pasivas
1	Una inscripción intransmisible de la Deuda Perpetua n.º: 1896 fecha 24-5-1917	13.400 -	524 -
2	Una obligación cargo Hospital Zafra n.º: 2972, en poder de la Hacienda Pública	561 -	18 -
3	Una casa destinada a Escuela Nacional y Casa-habitación para el Maestro, en calle Bastillejos n.º: 25, con un	10.000 -	-
4	Otra id id a Escuela de niñas, en calle Zafra, 33, con un	5.000 -	-
5	El Cementerio municipal, con un	10.000 -	100 -
6	Un solar al sitio denominado "Era" de San Pedro, con un Pozo para abrevaderos públicos	5.000 -	-
7	Una finca rústica en terminos de Zafra, denominada La Jovilla, con un	180.000 -	10.000 -
	Total	213.661 -	10.642 -

[Firma]

portó la precedente relación la suma de doscientas veintidós mil seiscientos sesenta y una pesetas de Capital y diez mil seiscientos cuarenta y dos pesetas de productos, valores que han sido aprobados por unanimidad por la Corporación.

Después, y teniendo en cuenta cuanto se expresa en el artículo 292 de dicha Ley sobre régimen de sesiones, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda celebrar una sola sesión ordinaria al trimestre, la que tendrá lugar el último día de cada uno de ellos, y tantas extraordinarias como sean necesarias, ajustándose para ello a cuanto se dispone en dicho artículo y siguientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los tres reunidos de que yo el Secretario certifico.

Juan Ros
José Obarrio

Maximo Macias

Alcalde Santos

Antonio Ruiz

Fabian Caro

Julian Martin

J. Ros

Extraordinaria de 30 de Abril de 1951.

En la villa de La Lapa a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, los demás Sres. que componen la Corporación y que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario. Abierta la sesión, se lee y aprueba, en primer término el acta de la anterior. Después, con arreglo al orden fijado en la convocatoria, se tomaron los siguientes acuerdos:

= Por el Sr. Interventor se dio lectura a la liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta, que arroja los siguientes datos:

Primero. - Los recursos presupuestados ascienden a sesenta y dos mil cuatrocientas veintidos pesetas con veintiocho céntimos, y los cre-

ditos definitivos de gastos a sesenta y dos mil cuatrocientas veintidos pesetas con veintiocho céntimos, de cuya comparación resulta nivelado el Presupuesto.

Segundo. - Los ingresos líquidos realizados en el ejercicio ascienden a cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos, y los pagos líquidos a cuarenta y dos mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos, con lo que la existencia cubierta en treinta y uno de Diciembre es de mil trescientas ochenta y cuatro pesetas veintiseis céntimos.

Tercero. - De la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: en más, por cuatrocientas ochenta y nueve pesetas setenta y nueve céntimos, y en menos, por dos mil ochocientas sesenta y dos pesetas cuarenta céntimos. El exceso de los créditos del presupuesto definitivo de gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representa economías por nueve mil ciento setenta y tres pesetas sesenta y nueve céntimos.

Del cómputo de los expresados datos, resulta finalmente un superávit de liquidación de seis mil ochocientas una pesetas con ocho céntimos.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento, acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Seguidamente se da conocimiento de haberse terminado la obra de pavimentación de las calles Alegria, Castillejos y Callejo, y final de la de Zafra, con las alcantarillas que figuran en el respectivo proyecto formado por este Ayuntamiento, subvencionado con fondos de la Junta Intermunicipal de Paro, prestandole la Corporación su aprobación por unanimidad.

Acto seguido, y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminada, firmando en crédito los tres venidos de que go el Sr. certífico.

Maximo Moua

Luis Rojas
José Martín

Antonio Muñoz

Nicolás Santos
Fabian Caro

Luis Martín

J. Ramos

Ordinaria de 30 de Junio de 1851.

En la villa de La Caba a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey, se reunen en estas Casas Comunitarias los señores Sres. que al margen se expresan con mi asistencia el Sr. y abierta la sesion se lee y aprueba el acta de la anterior. Despues se leyeron los boletines y demas correspondencia oficial, quedando la Corporacion informada de cuanto le afecta.

Acto seguido se procede a formar para el año actual el Padrón de familias que por su situacion economica deben quedar o estar incluidas en Beneficencia municipal, y por unanimidad se acuerda sean las siguientes:

Maria Santos Rosa
Segundo Franco Hernandez
Carmen Suarez Corinales
Maria Santos Santos
Ramonna Guillermo
Ysabel Suarez Munoz
Dolores Toro Murillo
Obdulia Martin Benitez

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. reunidos conningo el Secretario que certifico.

José Marín

Maximo Mañé

Nicolas Santos

Antonio Muñoz

Fabian Card

Lutian Martin

L. P. Ramos

Extraordinaria de 27 de Septm. de 1951

En la villa de La Lapa a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, previamente convocados al efecto.

Abierta la sesión, se lee y aprueba, en primer lugar, el acta de la anterior.

Seguidamente, el Sr. Secretario hace constar que, como se menciona en la convocatoria, la Ley de Régimen Local determina que las Ordenanzas fiscales han de ser aprobadas antes de terminas el tercer trimestre de cada año, por lo que procede su discusión y en su caso, aprobación. Puestas éstas de manifiesto, sin discusión alguna fueron aprobadas tal como el siguiente acuerdo:

"Seguidamente, vistas las ordenanzas fiscales redactadas para la aplicación de las exacciones municipales que figuran consignadas en el presupuesto ordinario para el año 1952; y

Considerando que las expresadas ordenanzas han sido formadas de conformidad con los preceptos legales vigentes; que las obligaciones que en ellas se imponen son las que, siendo de la competencia municipal, requiere la buena marcha de la Hacienda del Municipio; y que los tipos de tarifa que en los mismos se establecen, son los que, dentro de la legalidad, conviene a los intereses de la Municipalidad y a la capacidad económica de los contribuyentes.

La Corporación municipal, por unanimidad acuerda:

- 1.º = Aprobar las Ordenanzas fiscales formadas para la aplicación de las exacciones que figuran en el presupuesto ordinario del año de 1952 para que sigan a partir del mismo
- 2.º = Que las expresadas ordenanzas se expongan al público por un plazo de quince días durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen.
- 3.º = Que terminada la tramitación y resueltas, en su caso, las reclamaciones que se presenten, se remita, conjuntamente con la del presupuesto, una copia de las Ordenanzas fiscales y las reclamaciones producidas a la Superioridad, de conformidad y en cumplimiento de las disposiciones vigentes."

Acto seguido, se pone de manifiesto a la Corporación, propuesta

a la Comisión de Hacienda, de Habilitación y suplemento de crédito para hacer frente a ciertas obligaciones a que el Ayuntamiento ha de atender y para las que no hay consignación alguna o es insuficiente, y las que habrían de ser nutridas con el superávit de liquidación de ejercicios anteriores y transferencia de uno a otros capítulos del vigente presupuesto.

La Corporación, considerando es razonable la propuesta de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad aceptarla en principio y se instruya el correspondiente expediente para su completa tramitación en la forma que determine la vigente Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando en crédito los Sres. reunidos de que yo el Secretario certifico.

Maximo Macias

Antonio Muñoz

Julian Martín

José María

Nicolás Santos

Feliciano Barral

J. Ramos

Ordinaria de 30 de Septiembre de 1951.

En la villa de La Lapa a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, previamente convocados, se reúnen en estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde Sr. Máximo Macias Rey, los Sres. Concejales que al dorso se relacionan, asistidos de mi el Secretario; y abierta la sesión, se leyó y aprobó, en primer término, el acta de la anterior.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se propone a la Corporación que, habiéndose multiplicado enormemente el trabajo en la oficina y siendo un solo funcionario el que manualmente ha de resolver los trabajos, que la mayoría de las veces ha de hacerse por duplicado, triplicado, etc., lo que resulta poco menos que imposible su formación a mano; y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento se halla desahogado económicamente y con algún remanente en fondo, es decir, en caja, que se compra una máquina de escribir, pues además de

la necesidad que ello supone, como queda expuesto, la presentacion de escrito, en los tiempos modernos, aconseja que hoy un Ayuntamiento no debe estar sin elemento tan imprescindible. Los Sres. Concejales, dándose cuenta de lo razonable que es la propuesta, por unanimidad acuerdan se proceda a la compra de una maquina de escribir, de carro grande, para lo cual, y no habiendo consignacion alguna en el presupuesto vigente, debe habilitarse en el correspondiente expediente.

Acto seguido, el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se dé lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, fecha 25 del corriente, por la que ruega que el Ayuntamiento contribuya al coste de la construccion de un edificio para los servicios del Movimiento, con el 1'5% del presupuesto, por lo beneficios que ello resultaria para los Ayuntamientos. Puesta a debate la cuestion, los Sres. Concejales, por unanimidad acuerdan se lleve al presupuesto del ejercicio proximo la cantidad suficiente para satisfacer esta atencion.

Despues es leida instancia del Sr. Secretario de esta Corporacion D. Francisco Ramos Montero, por la que hace constar que habiendo servido en este Ayuntamiento quince años consecutivos en el cargo mencionado, a partir de 1.º de Enero proximo le corresponde percibir el terces quinquenio, por lo que solicita de esta digna Corporacion le sea concedido. Y los Sres. Concejales, teniendo en cuenta lo razonable de esta peticion, sin discusion alguna y por unanimidad acuerdan conceder a D. Francisco Ramos Montero el terces quinquenio, el cual empezaria a percibirlo a partir de 1.º de Enero de 1952 en la cuantia del 10% del haber asignado a esta plaza, que tiene 6.000 pesetas de sueldo anual.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil, subvencion para la construccion de Casas Consistoriales de este pueblo, al igual que ha hecho con otros pequeños, ya que este Ayuntamiento carece de Casa propia y la que actualmente tiene en arrendamiento es indecorosa, quedando asi acordado por unanimidad.

Tambien se acordó por unanimidad proceder a la compra de dos camas con sus correspondientes gorgineta, sabanas y mantas, asi como un lavabo y toallas para alojamiento de la Guardia Civil, ya que son innumerables las noches que pernoctan en el pueblo, y ello resulta demasiado gravoso al erario municipal el tener que pagar el alojamiento, quedando asi mismo aprobado por unanimidad.

dad se consiguiera en el próximo presupuesto la cantidad suficiente para llevar a cabo este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. reunidos de que yo el Secretario certifico.

Maximo Macias

José Marín

Nicolás Santos

Antonio Muñoz

Fabian Corzo

Julian Martín

F. Ramos

Extraordinaria de 20 de Octubre de 1951.

En la villa de La Lapa a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macias Rey, los señores Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí el Secretario de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente expone a los reunidos que, como habrían observado por la convocatoria, el objeto de la sesión no es otro que el de resolver sobre la dimisión presentada con fecha 19 del actual por el Concejal D. Juan Rosa Suarez, del tercio de representación sindical, fundando la misma en trasladar su residencia de esta localidad por tiempo no menor de un año, no pudiendo, por tal motivo cumplir sus deberes como Concejal, según determina la vigente Ley de Régimen Local.

Los Sres. Concejales, teniendo en cuenta las razones expuestas por dicho Sr. Rosa, por unanimidad acuerdan aceptar la dimisión presentada del cargo de Concejal que viene desempeñando, debiendo comunicarlo inmediatamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos oportunos. Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. reunidos de que yo el Secretario certifico.

Antonio Muñoz

Julian Martín

José Marín

Nicolás Santos

F. Ramos

Sres. que asistieron:
Alcalde - Presidente
D. Máximo Macias
Concejales
D. Nicolás Santos
D. Fabian Corzo
D. Antonio Muñoz
D. Julian Martín
D. José Marín

Extraordinaria de 21 de Octubre de 1951.

En la villa de La Lapa a veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los Sres. Concejales que al margen se expresan, previamente convocados al efecto, asistidos de un el Secretario.

Abierta la sesion, el Sr. Alcalde -Presidente ordena que por un el Secretario se de lectura del Decreto de 9 del actual por el que se dan normas para la celebracion de elecciones municipales; y una vez informados debidamente de cuanto el mismo dispone, especialmente en su artículo 48, se procedio a hacer la correspondiente declaracion de los Concejales ejesientes que en cada grupo han de ser objeto de renovacion, para lo cual se tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 45 de dicho Decreto, siendo relacionados los Sres. Concejales, dentro de cada grupo, por orden de mayor a menor edad. Se dio principio por el tercio de Cabezas de Familia, correspondiendo ser renovado el puesto del Concejal D. Nicolás Santos Vázquez, por ser mayor de edad. Se pasó despues al tercio de representacion Juicial, y como en este existe la vacante producida por D. Juan Rosa Suarez, se computa esta como puesto renovable a tenor de lo dispuesto en el artº 44 apartado a), y por ultimo, se pasó al tercio de entidades economicas, culturales y profesionales, correspondiendo ser renovado el puesto de D. Julian Martin Guerrero, por ser mayor de edad.

La declaracion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, el Sr. Presidente dio por terminada el acto, firmando en credito los Sres. reunidos de que yo el Secretario certifico.

<i>Máximo Macías</i>	<i>José Martín</i>
<i>Antonio Muñoz</i>	<i>Nicolás Santos</i>
<i>Julian Martín</i>	<i>Fabian Caro</i>
	<i>J. Ramos</i>

Sres. que asisten

Alcalde -Presidente

D. Máximo Macías

Concejales

C.F. { D. Nicolás Santos
D. Fabian Caro

R.S. - D. Antonio Muñoz

E.E. { D. Julian Martín
D. José Martín

Extraordinaria de 28 de Octubre de 1951.

En la villa de La Lapa a veintiocho de Octubre de mil novecien-
tos cincuenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Ma-
cías Rey, y con mi asistencia el Secretario, se reunen en estas Casas
Consejales los Sres. Concejales que al margen se expresan, previa-
mente convocados.

Sres. asistentes
Alcalde - Presidente
D. Máximo Macías
Concejales
D. Nicolás Santos
D. Fabian Toro
D. Antonio Muñoz
D. Julian Martín
D. José María

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde - Presidente ordena que por mí el Se-
cretario se lea de lectura a oficio fecha 25 del corriente, del Excmo. Sr. Gober-
nador Civil de esta provincia, en el que comunica que recibido en
aquel centro oficio de este Ayuntamiento fecha 20 del actual, por
el que se le comunicaba la renuncia presentada por el Concejale
D. Juan Rosa Suarez, así como certificación de la sesión extraordinaria
celebrada el día 21 último para la renovación de Concejales, y
en la que se tomó en consideración dicha vacante para el cóm-
puto renovable, y no procediendo admitir expresada renuncia
por estar en periodo electoral, ordena se remita el Ayuntamiento
en este día para dar cumplimiento al decreto dando normas sobre
la celebración de elecciones.

En su consecuencia, se procede a declarar los puestos
renovables, siendo en definitiva los siguientes:

En el tercio de Caberas de familia, el puesto de D. Nicolás Santos
Vázquez, Concejale de mayor edad.

En el de representación Sindical, el de D. Antonio Muñoz Toro,
de menor edad; y

En el de entidades, el puesto del Concejale de mayor edad, D. Ju-
lian Martín Guerrero; quedando así aprobado por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminado el
acto, firmando en crédito los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Maximo Macias

José María

Nicolás Santos

Antonio Muñoz

Fabian Toro

Julian Martín

Ramón

Extraordinaria de 10 de Noviembre de 1951.

En la villa de La Lapa a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Morciani Rey, los señores Sres que al margen se expresan, faltando solamente el Concejal D. Juan Rosa Suarez, asistidos de mi el Secretario, y al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos.

Abierta la sesion, fueron revisadas una a una todas las partidas que se hacen figuras en el proyecto de presupuesto, tanto de gastos como de ingresos.

Estudiadas detenidamente las razones que se exponen por el Sr. Secretario - Interventor en la Memoria que se adjunta al proyecto, en la que hace constar deben aumentarse las consignaciones del actual presupuesto en la cuantia que para cada partida se menciona, como son: Para la pension de jubilacion del Secretario; pago a la Hacienda por contribucion de utilidades; alojamiento de la Guardia Civil, muy razonable esta iniciativa para disminuir el gasto en lo sucesivo; la peticion del Excmo. Sr. Gobernador Civil para construccion del nuevo edificio para la Jefatura provincial del Movimiento; otro quinquenio al Sr. Secretario, ya acordado en sesion anterior; seguro de enfermedad para el Alguacil de este Ayuntamiento; Patronato de Formacion Profesional y arreglo de varias calles; todas estas partidas que, como se ve, constituyen un gasto forzoso, sin que se contengan en dicho presupuesto gastos voluntarios de primer establecimiento, por unanimidad y sin discusion alguna se aprueba dicho presupuesto de gastos en la cantidad de cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta centimos.

Vista con detenimiento la parte de ingresos, y teniendo en cuenta que el consumo de bebidas ha disminuido en una tercera parte exactamente en relacion con el ejercicio de 1950, toda vez que los medios de vida de este vecindario se han reducido enormemente al desaparecer los centros de trabajo, arriendos de fincas rusticas, etc., de que han venido disfrutando los vecinos, con la consiguiente emigracion, en realidad no se producen por estos conceptos, o sea 10% sobre consumiciones en bares, tabernas, etc., impuestos de consumos de lujo; impuesto de 0'05 pesetas litro de vino, y arbitrio sobre bebidas, mas ingresos que los repetidos de dos tercios sobre los habitos en 1950,

por lo que, en esta proporción, dichas cantidades, que han de ser percibidas mediante concierto con los industriales, se fijan por unanimidad en la cuantía que figuran en el proyecto de presupuesto.

Examinados los artículos 440, 444, 451 y 457 de la vigente Ley de Régimen Local, y no siendo susceptibles de producir ninguno de los conceptos que no se figuran ya en el vigente presupuesto, por ser de muy exiguo rendimiento unos, y otros por completos nulos; y habiendo una diferencia en más de los gastos sobre los ingresos de cinco mil doscientas veintinueve pesetas con veinte céntimos (5.221'20) sin que haya posibilidad de cubrir esta diferencia con recursos de los comprendidos en los artículos antes mencionados, por unanimidad acuerdan se lleve esta diferencia al concepto "Cupo extraordinario de Corporaciones Locales", conforme se dispone en el art. 569 de referida Ley, quedando así nivelado dicho presupuesto en la cantidad fijada para los gastos, o sea la de cuarenta y cinco mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, y facultando al Sr. Alcalde para que solicite del Ministerio de Hacienda sea concedida expresada cantidad.

Seguidamente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 581 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se faculta al Sr. Alcalde para que solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ²¹⁵ autorice a esta Corporación para prescindir de las siguientes exacciones por no existir unas y otras ser de muy exiguo rendimiento:

Del artículo 440 la exacción de los números 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Del artículo 444, las exacciones de los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 25. -

Las contribuciones especiales a que se refiere el art. 451.

Del art. 477, las letras e, d, e, f, h, i, j, k y l. -

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Atorismo Almonie

José Martín

Antonio Muñoz

Nicolás Santos

Julian Martín

Fabian Caro

A. Ramos

Extraordinaria de 4 de Diciembre de 1951.

En la villa de La Lapa a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, se reúnen en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario, al objeto de conocer las reclamaciones que se hayan presentado contra el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos.

Abierta la sesión, por mí el Secretario se expone a la Corporación que contra el presupuesto mencionado no se ha presentado reclamación de clase alguna, y por tanto, acuerdan por unanimidad ratificar las partidas de ingresos y gastos ya aprobadas en sesión de diez de Noviembre último, y cuya acta se une a este expediente.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. reunidos de que yo el Secretario certifico.

Maximo Macias
Jose Maria

Medala Santo

Antonio Moreno

Fabian Caro

Fabian Montoya

J. P. Romero

Extraordinaria de 10 de Diciembre de 1951.

En la villa de La Lapa a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los señores Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación que durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público el expediente de rehabilitación y su planimiento de crédito, presentado por la Comisión de Hacienda y aceptado en principio por la Corporación en 27 de Septm. último, no se ha presentado contra el mismo reclamación de clase alguna, por lo que procede prestarse su apro-

bacon definitiva.

Después de ser examinado detenidamente, por unanimidad
fue aprobado de la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Cantidad que se aumenta o habilita Pesetas	Total con que fi. para la partida aumentada Pesetas
1.º	2.º	1 Para el Montepío de Secretarios	45 -	1.387 80
"	7.º	7 Contribución de Utilidades, tarifa I	207 08	1.392 08
"	8.º	14 Anuncios en periódicos oficiales	84 -	209 -
"	10	17 Alojamiento de la Guardia Civil	400 -	1.200 -
"	11	23 Para elecciones	150 -	250 -
6.º	1.º	41 Para material de oficina	200 -	1.200 -
"	"	Para una máquina de escribir	5.800 -	5.800 -
"	"	Para una mesa y cubierta para la reunión	350 -	350 -
8.º	5.º	60 Para calamidades públicas	50 -	150 -
19		Para seguro de accidentes de 1950	173 39	246 94
"		Para contribución de utilidades, tarifa I, de 1950	32 -	1.192 08
"		Para id id de 1949	871 61	871 61
Total			8.363 08	

La cantidad de 8.363'08 pesetas procede de los siguientes conceptos:

Sobrante de liquidación del ejercicio de 1950.....	6.361'08
Cap. 8.º Art. 1.º, partida 57, haber del Practicante, por no estar comprometida la partida.....	781'00
Cap. 8.º Art. 1.º, partida 58, haber de la Comadrona, por id id.....	781'00
Total	8.363'08

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sr. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Maximo Ateneo José Marín

Nicolás Santos

Antonio Muñoz

Fabian Caro

Julian Allerha

F. Ramos

Ordinaria de 31 de Diciembre de 1951.

43

No se celebra por no haber asunto alguno de quiénes certificar.

F. Ramos

Extraordinaria de 3 de Febrero de 1952

En la villa de La Lapa a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Consistorio los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. Máximo Macías Rey, Alcalde, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

A este efecto, declarado abierto el acto público a las diez, de orden de la Presidencia se dió lectura al Decreto de 18 de Enero de 1952 del Ministerio de la Gobernación sobre constitución de las Corporaciones municipales, así como de los preceptos concordantes de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Seguidamente fué leída el acta de la anterior, siendo aprobada por los Sres. Concejales que a la misma asistieron, con lo que cesan los que les ha correspondido ser renovados en estas elecciones municipales, dándoles el Sr. Alcalde las más expresivas gracias por su gestión de colaboración durante los tres años que han venido ejerciendo.

Seguendo el orden lógico en estos casos, tratado arimistmo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber:

Primera parte. = Dióse lectura de los Concejales proclama electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales.

Primer grupo = Cabezas de Familia

D. Joaquín Toro Benítez

Segundo grupo = Representación Sindical

D. León Hernández Fernández

Tercer grupo = Representación de Entidades

D. Vicente Santos Guerrero

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los Sres. Concejales

Sres. que asistieron

Alcalde

D. Máximo Macías

Concejales

Grupo Ejecutivos

1.º D. Fabian Toro

2.º D. .

3.º D. José Marín

Salientes

1.º D. Nicolás Santos

2.º D. Antonio Muñoz

3.º D. Julián Martín

Electos

1.º D. Joaquín Toro

2.º D. León Hernández

3.º D. Vicente Santos

Secretario

D. Francisco Ramos.

electos anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el artículo 4.º del Decreto de 18 de Enero, en esta forma: «Juro servir fielmente a España, guardar lealmente al jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener en competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo.» A lo que el Sr. Alcalde contestó: «Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden.» quedando así conclusa esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda parte = Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 6.º de mencionado Decreto de 18 de Enero, se procedió al examen de las credenciales legales de los Concejales proclamados electos, resultando sin tacha legal todos los presentes.

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de seis, y el de los asistentes es el de cinco, superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento, con los individuos referidos en la parte primera de esta Acta.

El Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confieren los artículos 66 y 127 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y el 5.º de tan repetido Decreto de 18 de Enero, había tenido a bien designar Teniente de Alcalde al Concejales D. Fabian Zoro Benites.

Verificado el anterior nombramiento de Teniente de Alcalde, y comoquiera que este Municipio se compone de 750 habitantes de derecho, según el Censo de Población de 1950, no le corresponde constituir Comisión Permanente.

Conforme al Art.º 8.º del Decreto de 18 de Enero, se procedió al nombramiento de los Pres. que han de componer las siguientes Comisiones, a saber:

Comisión de Hacienda: D. Joaquín Zoro Benites y D. José María Hernández

Regidor Síndico, D. Vicente Santos Guerrero

Por último, con arreglo al art.º 292 de la Ley de Régimen Local y 7.º del Decreto de 18 de Enero, se acordó el siguiente régimen de sesiones: El Ayuntamiento pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez en cada trimestre, que coincidirá con el último día de cada trimestre natural, y tantas extraordinarias como sean necesarias, y todas a la

hora de las diez

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia levanto la sesion a las once horas, de que yo el Secretario certifico.

Maximino Macias
 Fabian Caro
 Joaquin Caro
 Julian Martin
 Antonio Martin
 Vicente Santos
 Hernandez
 Jose Martin
 Fabian Caro
 Nicolas Santos
 P. Ramon

Extraordinaria de 17 de Febrero de 1952.

- Pres. que asistio
 Alcalde
 D. Maximino Macias
 Concejales
 D. Fabian Caro
 " Leon Hernandez
 " Joaquin Caro
 " Vicente Santos
 Srto.
 D. Francisco Ramon

En la villa de La Lapa a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos; reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Macias Rey y de mi el Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan, previamente convocados al efecto.

Abierta la sesion a las diez horas, se dio lectura del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el Sr. Alcalde ordena que por mi el Secretario se de lectura a oficio-circulas del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 12 del corriente, por la que hace constar que este pueblo se halla comprendido entre otros varios de la provincia, a los que se concedera una subvencion con cargo a cuatro millones de pesetas concedidas por el Ministerio de Trabaajo para mitigar el paro y para realizacion de obras, siendo las de alcantarillado o cementerio las asignadas a este pueblo, debiendo decidirse por una, la que se comunicara en el plazo de ocho dias si esta dispuesto a aprobar el plan, y cuyo proyecto y presupuesto se realizara en termino de un mes y reunidos a dicho

organismo.

Dos Sres. Concejales, despues de breve deliberacion del asunto expuesto, por unanimidad y sin discusion alguna acuerdan decidirse por la aprobacion del plan de la obra de alcantarillado de esta localidad, por ser de muy urgente necesidad su realizacion; comunicado asi inmediatamente al Gobierno Civil, y facultar al Sr. Alcalde para que gestione cerca de un practico en la materia la formacion del correspondiente presupuesto de alcantarillado de las calles Nueva, Lafra y Burguillos, que son las que lo necesitan, y con las que el pueblo quedara saneado en su totalidad.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, se dio por terminado el acto, firmando en credito los Sres. reunidos de que yo el Sr. certifico.

Maximo Maier
Jose Elbarin

Victor Lopez

Memanda

Fabian Caro

J. R. R. R.

Extraordinaria de 16 de Marzo de 1952

En la noche de dieciseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez horas de la mañana se reunieron previamente convocados bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mi el infrascripto Secretario accidental, los Sres. Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesion, por la presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunion es en cumplimiento del Decreto de 8 de Febrero ultimo designar entre los miembros de la Corporacion que se hallen en el legal ejercicio del cargo, el Comisionario de este Ayuntamiento que haya de participar en la eleccion del di-

putado provincial correspondiente a este partido judicial

Advuete a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo Comprovisario, haciéndose la votación secretamente y por papeleta.

Ante la urna, al efecto, los Sres. Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la presidencia por el concejal de menor edad, que resultó ser D. Vicente Santos Guerrero, se efectuó el escrutinio con el resultado siguiente.

D. Máximo Macías Rey, siete votos.

Quedando en consecuencia proclamado D. Máximo Macías Rey, por haber obtenido mayor número de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea al Comprovisario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento y que se de cuenta del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el término irrogable de cuarenta y ocho horas.

No siendo otro el objeto de la sesión, se levanta esta, así como la presente acta que deberán firmar conningos todos los Sres. asistentes

Máximo Macías Rey
José María
Vicente Santos

Hernández
Fabian Carr

J. Ramos

Diligencia = Por error, al cruzarse la correspondiente minuta, dejó de consignarse en el lugar cronológico que le pertenece, la sesión que tuvo lugar el día 1.º del actual y que se inscribe a la vuelta.

La Lapa 17 de Marzo de 1952

El Secretario accidental
J. Ramos

Extraordinaria de 1.º de Marzo de 1952.

En la villa de La Lapa a primeros de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Macías Rey, los demás Sr. Gestores que al momento se expresan, con mi asistencia el Secretario. Abierta la sesión se lee y aprueba, en primer término, el acta de la anterior.

Seguidamente es leído escrito de D. Andrés Calderón Rodríguez, iniciador del Homenaje al gran novelista Extremeño, por el que invita a este Ayuntamiento, como a todos los de la provincia, a adherirse a referido Homenaje, ya que lo merece en justicia por haber enaltecido a Extremadura con el mayor candor.

Después de un ligero debate, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda adherirse al Homenaje iniciado a favor de D. Antonio Reyes Huertas, y que se comuniquen esta resolución al iniciador D. Andrés Calderón.

Acto seguido, por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Francisco Ramos Montero, se expone a la misma que habiendo tomado parte en el concurso de Secretarios de 3.ª categoría convocada por D. de 31 de Marzo del año anterior, le ha sido adjudicada una plaza, razón por la cual, en este Ayuntamiento ha de cesar en este día, ya que para la que ha sido nombrado ha de tomar posesión antes del día siete del actual.

El Ayuntamiento se da por enterado de esta resolución, agradeciendo al Sr. Ramos Montero la colaboración realizada en pro de este Ayunt. en el transcurso de más de quince años, y deseándole la misma suerte y acierto que hasta aquí ha tenido, en el Ayuntamiento que ha de servir, por lo que le da a todos las más expresivas gracias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando en crédito los Sr. reunidos de que yo el Secretario certifico.

Máximo Macías
José María

Francisco

Fabian Caro

Memoranda

F. Ramos

Extraordinaria de 19 de Mayo de 1952

En La Lapa a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se reúnen en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Máximo María Rey, y los demás Srs Gestores que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario accidental; Abierta la sesión se lee y aprueba en primer término el acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a las cuentas pendientes factura por factura pendientes y se da cuenta de la orden del Excm. Sr. Gobernador Civil de fecha veintinueve de Abril, concediendo a este Ayuntamiento una subvención de veinte mil pesetas por la Comisaría Nacional del Fero, en Expediente número cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, para dar comienzo a los obras de Alcantarillado de las calles Hafa y Nueva, las cuales han de ser justificadas en la forma acostumbrada.

Tambien se da a conocer segun telegrama recibido dimanante del Gobierno Civil, el fallecimiento del Jefe Provincial y Gobernador Civil don Manuel Ruiz de la Sierra, anunciando se celebre una misa por su eterno descanso y se cursen telegramas de pésame a la Junta que preside en Madrid calle Velazquez noventa y dos, habiendose dado cumplimiento en todas sus partes al telegrama recibido. Se da a conocer una vez aprobado por el Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario, votado por el Ayuntamiento, para el actual ejercicio por el que se prevén ingresos y gastos en la suma de sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta centimos, cuya cantidad despues de hechas las restificaciones que se han ordenado queda reducida a cuarenta y dos mil, trescientos sesenta y cinco pesetas, con sesenta centimos; el cual queda aprobado por unanimidad.

Por la Presidencia se pone de manifiesto a los Srs asistentes de que: se llegue a un acuerdo para

- Señores Asistentes
- Alcalde
- D. Máximo María Rey
Concejals
- D. Fabian Coro Beute
D. Joaquin Coro Beute
D. Rosaldo Hernandez Jencudo
D. Jose Maria Hernandez
D. Vicente Santos Ferrer
- Secretario Occista
- D. Rafael Mero Paez etc.

fixar la cantidad que han de satisfacer los Establecimientos de bebidas gravados por el impuesto de usos y consumos y consumos de lujo. Enterados los Srs asistentes y despues de un ligero debate acuerdan por unanimidad nombrar a Don Ruperto Eoro, para el cobro de este impuesto, fijandose en la cantidad de seis mil pesetas, que seran gravados a partir de primero de junio a treinta y uno de diciembre proximo, formulandose por Secretaria el documento acreditativo en el que queda comprometido el Sr. Eoro, a efectuar las liquidaciones en este Ayuntamiento, todos los ultimos de cada mes.

Por el Concejal Don Leon Hernandez, se puso de manifiesto que segun noticias, existian en poder del Sr. Alcalde la cantidad de seis mil seiscientos pesetas, procedentes cinco mil pesetas, concedidas por subvencion para el alumbramiento de fonda de aguas, para hacer una galeria de cien metros, concedidas en el año mil novecientos cuarenta y nueve; y mil seis cientos, procedentes de sobrantes de obras de la subvencion del faro en las reparaciones de empedrados de las calles de esta Villa; enterados los Srs asistentes manifiestan: que por el Sr. Alcalde se aclaren la inversion de las referidas seis mil seis cientos pesetas o de si se hallan en deposito: por el Sr. Alcalde se manifiesta que el uso que se dieron a las indicadas pesetas han sido para atender a las obras de empedrado en los primeros gastos de las Calles Alegrias, Zofra y Castillejos, y que despues de hacer el cobro, han vuelto a su poder al terminarse las obras, las cuales se encuentran en su punto para su empleo en tiempo oportuno, por el Sr. Hernandez se manifiesta: que no duda existan en deposito las referidas seis mil seiscientos pesetas, pero que no conoce documento alguno en que se haga constar que se hallan en poder del Alcalde, manifestando referido Sr. Alcalde que existe un documento acreditativo, pero que de momento no puede demostrar por estar ausente el Secretario anteceesor que le tiene archivado.

Y sin otros asuntos de que tratar firman to-

dos los Srs asistentes de que yo el Secretario certifico

Maximo Maria

Jose Maria

Vicente Santos

Hernandez

Fabian Caro

José Luis

sesion Extraordinaria del dia veintiseis de Mayo de 1952.

En la Villa de La Lapa a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, previa y especial convocatoria se reunió en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Srs Concejales anotados al margen, y llegada la hora de las veintidós señaladas para este acto por el Sr. Alcalde, se declaro abierto el mismo. Por la Presidencia, se puso de manifiesto a los Srs asistentes de que como ya constaba en la Cédula de Convocatoria seria para dar posesion al Secretario de Ayuntamiento designado por la Direccion General de Administracion Local, en fecha veintitres de Mayo del corriente año, Boletin oficial del Estado numero 144 para desempeñar esta Secretaria interinamente el cual se encuentra presente en este acto. Enterado los Srs asistentes de lo expuesto por el Sr. Alcalde y en cumplimiento en cuanto determina el referido Decreto, acuerdan por unanimidad dar posesion del cargo de Secretario Interino de este Ayuntamiento a Don Angel Lozano Solis con todos los derechos y emolumentos que la Ley le autoriza. Pno siendo otro el asunto de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los asistentes, de que yo el Secretario certifico

Srs Asistentes

Alcalde

Don Maximo Maria Rey

Concejales

Fabian Caro Benitez

Jose Maria Hernandez

Joaquin Caro Benitez

Vicente Santos Guerrero

Hernandez Fernandez

Secretario

Don Angel Lozano Solis

Administracion Local, en fecha veintitres de Mayo del corriente año, Boletin oficial del Estado numero 144 para desempeñar esta Secretaria interinamente el cual se encuentra presente en este acto. Enterado los Srs asistentes de lo expuesto por el Sr. Alcalde y en cumplimiento en cuanto determina el referido Decreto, acuerdan por unanimidad dar posesion del cargo de Secretario Interino de este Ayuntamiento a Don Angel Lozano Solis con todos los derechos y emolumentos que la Ley le autoriza. Pno siendo otro el asunto de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los asistentes, de que yo el Secretario certifico

Maximo Maria

Hernandez Jose Maria

Joaquin Caro

Vicente Santos

Fabian Caro

Sesion ordinaria del dia treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos; previa y especial convocatoria al efecto se reunieron en el salon de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Manuel Rey los Senores Concejales ausentes al mayor que son los que constan en el Ayuntamiento Presidencia de esta Realidad. y cuando las once y dos hora seña-

Senores asistentes

Alcalde

D. Maximo Manuel Rey

Concejales

D. Fabian Coro Benito

D. Jose Marin Hernandez

D. Jaquin Coro Benito

D. Jose Hernandez Hernandez

D. Vicente Santos Guerrero

Secretario

D. Angel Lorenzo Solis

lada para esta Sesion por el Sr. Alcalde se declaro abierto el acto. se dio Lectura del acta anterior la cual quedo aprobada y firmada por el Sr. Alcalde se ordena al Secretario de esta Corporacion se diera lectura de los libros de Contabilidad y estado de actas de origen hasta la fecha de la Sesion de este dia el cual ya la vista de la documentacion correspondiente lo efectuo en la siguiente

forma:

	Pesos - Cts
Existencias en 31 de Diciembre 1951	461' 44
Recaudado en el mes de Enero 1952	278' 60
<u>Existencias</u>	1.040' 04
Pagos efectuados en el mes de Enero	-
Quedan para el mes de Febrero	1.040' 04
Recaudado en el mes de Febrero	2.980' 00
<u>Existencias</u>	4.020' 04
Pagos durante el mes de Febrero	2.609' 45
Quedan para el mes de Marzo	1.410' 59
Recaudado en el mes de Marzo	3.602' 91
<u>Existencias</u>	5.013' 50
Pagos durante el mes de marzo	3.485' 00
Quedan para el mes de Abril	1.528' 50
Recaudado en el mes de Abril	-
<u>Existencias</u>	1.528' 05
Pagos durante el mes de Abril	304' 80
Quedan para el mes de mayo	1.223' 25
Recaudado en el mes de mayo	-
<u>Existencias</u>	1.223' 25
Pagos en el mes de mayo	1.207' 90
Quedan para el mes de junio	15' 35

Entres del las señoras asistentes y teniendo los libros financia-
rios de ingresos y gasto sobre la mesa por el Ayuntamiento de
invito a los señoras asistentes el que por los mismos se envia
seu los antecedentes y vios de conformidad con los anentos de los
libros de contabilidad y actas de ayuntamiento al efecto acuerdan por
unanimidad prestar aprobacion a la liquidacion antes ex-
presada.

Por la Presidencia se hace de manifesto que en union del
dia del pasado mes de mayo consta que se recibia cuenta
de las 5.000 pesetas recibidas por esta Alcaldia con cargo
a la subvencion concedida por el ministerio de Hacienda
y Comercio Direccion de Minas y Combustibles para las
Obras de Alumbramiento de Arucas subtenencia con fecha
5 de Abril de 1949 por valor de 50,252.64. pts y con la Parti-
dad concedida despues de conseguirse en la Direccion del dia 30
de Abril de 1949, por olvido involuntario la cual queda
subvencionada, en esta Direccion, pues si bien en la Direccion cele-
brada en fecha 19 de mayo del corriente año no pudo vella
recorrer por extraneo del documento arquitectivo por una par-
te el Ayuntamiento que actuaba en aquella fecha y que se encuen-
tra presente en este acto, se ha estado concurrido de parte de
el ayuntamiento quedando como antes se dice esclarecida esta duda
por el Ayuntamiento anterior, existiendo en poder del Sr. Alcalde
las 5.000 pesetas como deposito hasta tanto se ordene por
el Ayuntamiento correspondiente un inversion o devolu-
cion por no haber sobre principio las obras de Alumbramiento
taclaves que a las señoras insuflante para adquisicion del
material preciso para esas quinientos a las repetidas obras, y
que el tenerlas en deposito del Sr. Alcalde era debido a que
este Ayuntamiento carece de Deposition.

Quien asimismo por la Presidencia se hace mension fono en esta
reunimiento de las 1.600 pesetas procedentes del cobro de las
Obras de subvencion del Fono en las reparaciones de empuje-
chado de las calles de esta villa de cuya cuenta total solo exis-
ten 1200 pesetas que igualmente estan en un fondo a
disposicion de estado por la Junta y Ayuntamiento se
acuerda un inversion. Entres del las señoras asistentes
y otros pues de haber puesto uso de la Tabaca venis de las
señoras Camaradas acuerdan por unanimidad que si es

tan justificadas las inerciones o en un caso se justifiquen
para quedar exento de responsabilidad a que cualquiera
deba lugar.

Por el Sentencia de la Corporacion se hace de manifiesto que
no existiendo deponitario de Jauco y siendo requisito este
indispensable para la administracion del Ayuntamiento, si
de la Jauco se procede a nombrar un deponita-
rio de Jauco de esta Corporacion para que se haga cargo de
los valores un cambio de las existencias acumuladas. En
terceros los señores asistentes y visto lo expuesto por el Sentencia
acuerdan por unanimidad que se proceda a votacion entre
los miembros de la Corporacion para elegir el deponitario que ha
de ostentar el cargo, procediendo a la votacion dando por re-
sultado con un voto el Causado D. Joaquin Toro Be-
nitez, el cual despues de exponer algunas alegaciones que
le impedian para el ejercicio del cargo antes aludido, la
Corporacion los Causados no justificadas, nombrandole de ofi-
cio para el deponitario de los Jaucos de este Ayuntamiento
cuyo cargo acepta despues de haber sus oidos expresiones
graciales y sus reconocimientos por haber depositado en el
dicho Causado su confianza y comprometerse a cumplir fielmente con
el cometido del cargo para el fin de España y de la admi-
nistracion de este Municipio.

Por el Alcalde de manifiesto a los señores Causados que
habiendo cesado en el cargo de deponitario accidental de este
Ayuntamiento D. Rafael Sanchez Jaurin con fecha 26 del
pasado mes de Mayo, era de un Jaurin quien a bien lo
tenian los señores Causados se le abonare el mes de Mayo
Causado en la Cuantía de 1,000 qts dado los servicios que
ha prestado a esta Corporacion, en terceros los señores asis-
tentes acuerdan por unanimidad que siendo la propuesta
de la Alcaldia en un buen sentido y no perjudicando
los intereses del municipio se proceda a extender el correspondiente
abonamiento de pago por el valor antes indicado.
Por el Sentencia de la Corporacion se da cuenta a los señores
asistentes de que en la Jauco de fecha 17 de febrero de 1952, se
dio reconocimiento por la Jauco, de que este pueblo
habia sido incluido entre otros para la subvencion del
Caso en los cuantos millones concedidos al Estado D. Jauco

do Civil y que la subvencion que se acuerda sera destinada para el saneamiento de las Calles Laica y Nueva de esta Realidad; y teniendo a la vista un oficio de manante de la Junta Económico Social del Gobierno Civil de esta provincia n.º 653. por el cual se le acuerda a este Ayuntamiento la cantidad de 20.000 pto en el expediente n.º 4.649 de fecha 31 de Diciembre de 1951 y en las partes se encuentran a disposicion de esta Corporacion para que sean invertidas en las obras que se mencionan, y que esta inversion se justifique en la forma acordada. Y visto por el Pleno de la Corporacion el ultimo acta de los que que es de 15.35 pto en definitiva cantidad para dar comienzo a los trabajos a indicados, era de mi deber que se solicitase un certificado de la Junta Provincial, dada como antes se demuestra la situacion economica en que se encuentra el Ayuntamiento exponiendo que ni en los principios a las repetidas obras se puede perder el derecho a la subvencion concedida, toda vez que estos tienen un plazo para comenzar y terminar, y que para el caso del anticipo que por la Junta se acordó en este Ayuntamiento se nombre Comisionado o un representante en Badajoz por el cual mediante confirmacion del acuerdo ni personalmente pueda hacerse cargo del anticipo remitiendole a este Ayuntamiento por mediacion del Banco Central de España para su inversion y justa fianza. Entendidos los señores asistentes acordado por unanimidad se nombre Comisionado para hacerse cargo del anticipo que se acuerda la Junta Provincial y al efecto de la Presidencia Comandante a D. Antonio Carrillo Toranzo Ofente Representante de este Ayuntamiento en Badajoz y que se le haga saber que tan pronto tenga en su poder la cantidad antes indicada la remita a este Ayuntamiento para proceder a dar principio a las obras proyectadas. A no haberse otros asuntos de que tratar se levantó la Junta que forman todos los señores asistentes de que yo el Sr. D. Carlos Cortés.



Maximo Maria

Alfonso
 Juan

Fabian Core

Joaquin Lopez

Juan de Dios

Señores propietarios del día hemta de Julio de mil no-
 venientos cincuenta y dos previa presencia conveio to
 no se remision en el labio del señores de este Ayuntamiento
 tannto como la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maxi-
 mo Masial Rey. los Señores Causales anotados al
 margen que los que componen esta Comision fero
 ref. unido tal diez hora leucolada para este Seno
 de s. Alcalde se debia cubrir el Coto. -

Señores Asistentes - - - -
Alcalde

D. Maximo Masial Rey.
Causales

D. Jobian Coro Beuter

D. Jose Maria Hernandez

D. Joaquin Coro Beuter

D. Leon Hernandez Juarez

D. Vicente Santos Juarez

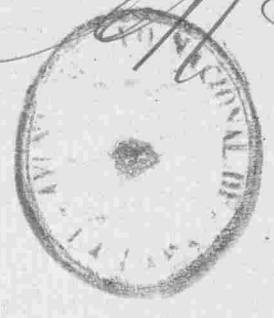
Secretario

D. Angel Lopez Soler

Por el Secretario de la Corporacion se dio lectura de esta au-
 toria la cual quedo aprobada y
 firmada. Quito legado Pasa
 Presidencia se fubo de manifiesto
 que no existia una Casa de
 fundos Municipales en esta de-
 frontaria la cual es muy con-
 veniente para no incurrir en res-
 ponsabilidad tanto los Señores
 Chovelas como todo el Ayuntamiento.

Mucho era de esperar, que se debia adquirir
 una casa de fundos, para el Ayuntamiento. Y entre
 los Señores asistentes acuerdan por unanimidad
 que se comprase una Casa de fundos para en renta
 de s. de frontaria. Por el Sr. Alcalde se hace
 en favor de punto de la Corporacion que habiendose
 dado varios casos de urgencia en el primer ensayo
 de esta localidad, y conociendo en esto al Sr. medi-
 camiento mas pronto para estos casos, era de
 su esperar se debia adquirir del Sr. Sr. Sr.
 unido de sanidad el que conviene la instalacion
 de un botiquin de urgencia. Entendidos los Señores
 asistentes de lo expuesto por el Sr. Alcalde acuer-
 dan por unanimidad el que requiriente de
 lo pinto la instalacion de un botiquin de urgencia
 toda vez que la Ley autoriza que para cumplir
 la Instalacion de un botiquin de urgencia
 es necesario pedirle permiso de lo Sr. Sr.
 de Botica de tripul y que de este acuerdo se
 expedida Carta requerida y se remita al Sr.

la Jefe Provincial de Sanidad. En el año de 1952...



Mano de Maximino Maná, Joaquín Coro, Fabian Coro, Memando José Marín, Vicente Sautol, José María...

Sesion Extraordinaria del dia 14 de Agosto de 1952. En la villa de La Lapa a cargo de...

Senores asistentes. - Lecho Letra del acta...

- D. Maximino Maná, D. Joaquín Coro, D. Fabian Coro, D. José María, D. Vicente Sautol, D. José María...

partiendo de la base de que los Doctores... manifestando que por esta Corporación se indicase...

Mes que este proponente a este vecindario, que se
le comunicó este acuerdo al Sr. Alcalde de Y. de la Nueva.
Por el Sr. Alcalde se da lectura de un escrito que diri-
gió el Sr. Alcalde de Acahuaga en un pliego de que al-
fuer en Proyecto la construcción de un cuartel de ma-
ra Planta para la Guardia Civil de aquel puerto.
pide a esta Corporación que con arreglo a sus posi-
bidades económicas contribuya con una subven-
ción por ser un finiente y premiado de im-
por para cancelar los gastos. Entrada la Cor-
poración acordada por unanimidad el que se subre-
ción por este Ayuntamiento para ayuda a la Cons-
trucción del Cuartel con la cantidad de 1.000 pts.
Por la Penencia se ordena al Secretario dar lectura
de la Circular publicada en el B. O. de la provincia por
el Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre colocación de Portales
en los pueblos de los pueblos a la entrada y salida de
los mismos haciendo responsables a los
Alcaldes que por negligencia no cumplieran
esta orden. Entrados los señores ayuntamiento acuerdan
por unanimidad se proceda a encargar los Portales
y tan pronto se cumplan en esta se proceda a su
colocación. Por la Alcaldía se hace de manifiesto el
que se iba a proceder a dar principio a los trabajos
de Acahuaga de las Calles de la Plaza siendo con-
juntis el que se nombre un Encargado que vi-
estos trabajos se ponia en conocimiento de los señores
distintos para que se procediera a nombrar Encargado
de las citadas obras. Entrados los señores ayuntamiento
acuerdan por unanimidad se nombre Encargado de
las obras a D. José María Comandante Comisario de
este Ayuntamiento con un sueldo de 16. Senta diarios
y los obreros se les abonen un jornal de 14. pts.
por día. De lo liquido por el Sr. Alcalde se hace de
manifiesto a los Sr. Comisario de que existiendo va-
rias calles en esta localidad con nombres que no a-
justan a personas de esta Nación ni
provincia era de su deber se debían mudar
los nombres de algunas calles con otros que a juicio

te
a.
i
/

ma
t.
o.
i
m
Re
a
l
um
us.
lity
r
tulo
de
to
li
m
tulo
y.
of
r
m
like
la.
at
of
de
l.
iniq
to
sh
ta
a.
r.
io

